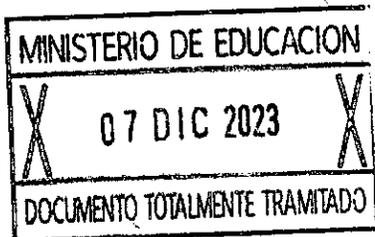


APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.



Solicitud N° 1801

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

001593. 07.12.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, N° 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, N° 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y N° 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 18 y 19, ambos de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo

de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2°. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.
- 3°. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4°. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5°. Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6°. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7°. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8°. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."

- 9°. Que, la glosa en comentario añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de la gestión institucional en innovación y creación", código "ULS23991", y "Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en la Universidad de La Serena", código "ULS23992", presentados por Universidad de La Serena, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de

transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.
- 19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad de La Serena, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.
- 21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA SERENA

**"Fortalecimiento de la gestión institucional en innovación y creación"
Código "ULS23991"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rectora, doña **Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar**, ambos domiciliados en Benavente 980, La Serena; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el

fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Serena.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la gestión institucional en innovación y creación" de la Universidad de La Serena. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la gestión institucional en innovación y creación", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Institucionalización del modelo competitivo de creación e innovación de la Universidad de La Serena.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Consolidar la oferta de instancias promotoras de creación e innovación en Pregrado e incorporar una oferta de asignaturas/electivos e instancias permanentes en Postgrado.
- Objetivo específico N° 2: Institucionalizar la unidad encargada de promover y gestionar las distintas iniciativas promotoras de creación e

innovación con miras al reconocimiento de la institución en el medio local, nacional e internacional.

- Objetivo específico N° 3: Estandarizar equipamiento e instalaciones promotoras de investigación, creación e innovación de acuerdo con los estándares en seguridad y bioseguridad nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible e integral de la institución.
- Objetivo específico N° 4: Articular y posicionar la estrategia SUE2, (Sociedad, Universidad, Estado, Empresa) con las distintas unidades institucionales afines para la estandarización de mecanismos y lineamientos de vinculación con el territorio.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en pregrado. Creadas e implementadas.
- R2: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en postgrado. Creadas e implementadas.
- R3: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en pregrado. Creadas e implementadas.
- R4: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en postgrado. Creadas e implementadas.
- R5: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en pregrado. Creadas e implementadas.
- R6: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en postgrado. Creadas e implementadas.
- R7: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para estudiantes de pre y postgrado. Diseñado e implementado.
- R8: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para estudiantes de pre y postgrado. Diseñado e implementado.
- R9: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para estudiantes de pre y postgrado. Diseñado e implementado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Modelo de Gestión operacional de la unidad encargada de la gestión para la creación e innovación. Definido.
- R2: Equipo de profesionales, incluyendo la incorporación de profesionales preexistentes. Conformado.
- R3: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para directivos, académicos y profesionales. Diseñado e implementado.
- R4: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para directivos, académicos y profesionales. Diseñado e implementado.
- R5: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e

innovación para directivos, académicos y profesionales. Diseñado e implementado.

- R6: Plan de articulación institucional entre las unidades responsables de incorporar los ámbitos de creación e innovación (DIDOC, DPyP, DIVEULS, DIJULS, DIDULS, Oficina de Relaciones Internacionales). Ejecutado.
- R7: Plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. Diseñado e Implementado.
- R8: Plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. Diseñado e Implementado.
- R9: Plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. Diseñado e Implementado.
- R10: Plan anual de scouting tecnológico. Diseñado e implementado.
- R11: Plan anual de scouting tecnológico. Diseñado e implementado.
- R12: Plan anual de scouting tecnológico. Diseñado e implementado.
- R13: Mejora del sistema de información de procesos asociados a sistematización de información de actividades de creación e innovación. Diseñado e implementado.
- R14: Propuesta de asignación de funciones y responsabilidades institucionales en materia de innovación y creación. Diseñada y presentada.
- R15: Plan de trabajo de instalación y funcionamiento de la unidad de creación e innovación. Diseñado e implementado

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Instalaciones para la investigación, creación e innovación conforme a seguridad, bioseguridad y biocustodia, con énfasis en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades. Sistematizadas
- R2: Instalaciones promotoras de creación e innovación en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. Estandarizadas.
- R3: Instalaciones promotoras de creación e innovación en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. Estandarizadas.
- R4: Instalaciones promotoras de creación e innovación en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. Estandarizadas.

Actividades principales Objetivo Específico N° 4

- R1: Plan de vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. Diseñado e Implementado.
- R2: Plan de vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. Diseñado e Implementado.
- R3: Plan de vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. Diseñado e Implementado.
- R4: Plan de instancias de co-creación de tecnologías y/o creaciones artísticas con agentes del territorio. Diseñado e implementado

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03,

Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.078.855.000.- (mil setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.078.855.000.- (mil setenta y ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado

en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.

- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre

calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días

	hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
--	--

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al

Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la gestión institucional en innovación y creación".

FDO.: LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS, RECTORA, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE LA SERENA

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD DE LA SERENA

**"Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en la Universidad de La Serena"
Código "ULS23992"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad de La Serena, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rectora, doña **Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar**, ambos domiciliados en Benavente 980, La Serena; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad de La Serena.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en la Universidad de La Serena" de la Universidad de La Serena. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en la Universidad de La Serena", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa para asegurar la calidad del Ecosistema Educativo en la Universidad de La Serena.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Diagnosticar y proponer los componentes del Modelo Sistémico Integrado (MSI) de la Trayectoria Formativa del estudiantado para asegurar la calidad de los procesos formativos en la ULS.
- Objetivo específico N° 2: Generar las condiciones para la implementación del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en el Ecosistema Educativo ULS.
- Objetivo específico N° 3: Diseñar módulos articulados en la plataforma institucional para el monitoreo y/o seguimiento de la trayectoria formativa, quehacer docente y gestión curricular para dar soporte al Modelo Sistémico Integrado.
- Objetivo específico N° 4: Implementar el Modelo Sistémico Integrado (MSI) de Trayectoria Formativa en la ULS.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Comité de Articulación MSI (Modelo Sistémico Integrado). Formalizado.
- R2: Buenas Prácticas Externas. Identificadas.
- R3: Diagnóstico interno y propuesta de mejora. Elaborada.
- R4: Propuesta del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa. Generada.
- R5: Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa. Formalizado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Equipo del convenio. Conformado.
- R2: Infraestructura de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.
- R3: Equipamiento tecnológico y operacional de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.
- R4: Infraestructura de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.
- R5: Equipamiento tecnológico y operacional de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.
- R6: Infraestructura de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.
- R7: Equipamiento tecnológico y operacional de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Módulo Predictivo. Generado.
- R2: Módulo de Monitoreo y/o seguimiento de la trayectoria formativa del estudiantado. Generado.
- R3: Módulo de Acompañamiento del quehacer docente y la gestión curricular. Generado.
- R4: Módulos del MSI en plataforma institucional. Integrado.
- R5: Equipo de las Unidades que conforman el MSI. Capacitados.

Actividades principales Objetivo Específico N° 4

- R1: Propuesta de mejora de los procesos internos de las unidades en vías de una articulación. Implementada.
- R2: Criterios de priorización de carreras/programas para la implementación del modelo MSI. Seleccionados.
- R3: Plan de implementación MSI. Diseñado y coordinado.
- R4: Modelo Sistémico Integral. Implementado.
- R5: Modelo Sistémico Integral. Evaluado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.618.828.000.- (mil seiscientos dieciocho millones ochocientos veintiocho mil pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.618.828.000.- (mil seiscientos dieciocho millones ochocientos veintiocho mil pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.

- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten

en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación,

además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta

certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de doña Luperfina Eloísa del Carmen Rojas Escobar, para representar a la Universidad de La Serena, consta en Decreto N° 166, de 2022, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en la Universidad de La Serena".

FDO.: LUPERFINA ELOÍSA DEL CARMEN ROJAS, RECTORA, UNIVERSIDAD DE LA SERENA; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	503.627.000	ULS23991
09-90-02-33-03-417	575.228.000	ULS23991
09-90-02-24-03-221	755.809.000	ULS23992
09-90-02-33-03-417	863.019.000	ULS23992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad de La Serena, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad de La Serena	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N°46782-2023



FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: ULS23991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de La Serena	
Título del proyecto	Fortalecimiento de la gestión institucional en innovación y creación	
Tipo Proyecto	Tipo Proyecto Proyecto Estratégico	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico Línea Acción Principal Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional. En caso de "Otra línea de acción", indicar: ... Línea Acción Secundaria 1: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación. Línea Acción Secundaria 2 Elija un elemento.	
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$ 1.079.073.-
	Temáticas transversales	Temática transversal 1 Género
Jefe/a proyecto	Dr. Eduardo Notte - Vicerrector de Investigación y Postgrado ULS	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE2)		Docencia y procesos formativos: pre y postgrado
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
AE2-OE1. Consolidar la Calidad, identidad y pertinencia de la formación entregada por la Universidad de La Serena, para el desarrollo de la región y el país.	E7. Adecuación/Fortalecimiento de los espacios de aprendizaje para cumplir con las normas de bioseguridad y distanciamiento social.	Espacios de aprendizaje establecidos según normas sanitarias. Protocolos de bioseguridad y distanciamiento social incorporados en los programas formativos que imparte la institución.
	E10. Participación de estudiantes de pre y post grado en programa de Movilidad Estudiantil	Incremento de la participación de los estudiantes de pre y post grado en programa de movilidad estudiantil
	E14. Implementación de instancias en Postgrado que permitan la coordinación de cursos transversales y otras instancias que complementen la formación, incluyendo el fortalecimiento de los nuevos sellos de formación (Creación e Innovación).	Realizar cursos transversales en los diferentes postgrados a modo de incluir los nuevos sellos de formación (Creación e Innovación).
Área estratégica (AE3)		Investigación, innovación y/o creación.
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
AE3-OE1. Mejorar la calidad, productividad e impacto en investigación, desarrollo e innovación, pertinente y focalizada en los desafíos de la región y el país.	E2. Incorporación de nuevas disciplinas en áreas de investigación, innovación y creación.	Aumento en el número de áreas de investigación focalizadas en la Universidad de La Serena, dando respuesta a las necesidades del territorio. Estas áreas contemplan el desarrollo de conocimiento en: - Ciencias de Datos, a través de la conformación de área a partir de 2021 (magister al 2023 y doctorado al 2030). - Educación (magister al 2023 y doctorado al 2030). - Salud (magister al 2025). - Ciencias Empresariales (magister en turismo al 2025 y doctorado al 2030).

		<ul style="list-style-type: none"> - Ingeniería (magister al 2025 y doctorado al 2030). - Ciencias Sociales/Artes (magister al 2023 y al 2030).
	E4. Patrocinio institucional a proyectos con vinculación efectiva con el territorio, en convocatorias como GORE FIC-R, ANID-IDEA.	Adjudicación de proyectos en el área de innovación regional y nacional.
	E5. Fortalecimiento de las competencias de creación e innovación a directivos y profesionales.	Directivos y profesionales capacitados en actividades de fortalecimiento de competencias en creación e innovación.
AE3-OE2. Perfeccionar la estructura, procesos, sistemas y estándares de gestión de la Investigación, Desarrollo e Innovación para el horizonte 2020 y 2030.	E2. Establecimiento de unidad encargada de vincular, canalizar, promover, fomentar, resguardar y hacer seguimiento de las iniciativas de creación.	<p>Reclutamiento interno y/o externo del equipo multidisciplinar.</p> <p>Espacio físico destinado a la unidad.</p> <p>Generación de patentes en co-creación con el medio.</p>
	E4. Fortalecimiento de la infraestructura y equipamiento para contribuir al desarrollo de la investigación, creación e innovación, en áreas de alta productividad y en particular para el desarrollo del Polo científico y tecnológico ULS.	Incremento de la productividad científica a través de espacios para la investigación, los cuales fortalezcan el ecosistema promotor de la investigación, creación e innovación.
	E5. Fortalecimiento de estándares en áreas de seguridad, bioseguridad y biocustodia (equipamiento y certificaciones) para el funcionamiento de los laboratorios de investigación.	Laboratorios de investigación cumpliendo normativa vigente y/o certificados, cuando corresponda.
Área estratégica (AE4)	Vinculación con el medio	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
AE4-OE1. Perfeccionar los procedimientos y mecanismos sistemáticos de Vinculación con el medio que faciliten la evaluación de los impactos, en las funciones universitarias, su comunidad y objetivos institucionales	E1. Creación de protocolos que normen la generación de vínculos formales con agentes del territorio.	<p>Procesos de funcionamiento estandarizados a partir de Protocolos que norme los vínculos con el territorio, tales como: convenios, asesorías técnicas, consultorías u otros.</p> <p>Disposición oportuna de información en ámbitos relevantes de I+D+i+C, los cuales sean considerados para la toma de decisiones</p>

		desde Vinculación con el Medio.
	E2. Realización de control, seguimiento y evaluación del desarrollo e impacto de las iniciativas de creación e innovación.	Mejora de las iniciativas de creación e innovación.
	E4. Fortalecimiento de los procesos de Divulgación científica centralizadas en la Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología.	Incrementar y acelerar el acercamiento de la Universidad de La Serena al territorio en materias de pertinencia regional, compartiendo los conocimientos que esta genera Oficina de Divulgación y Difusión de la Ciencia y la Tecnología consolidada en todos sus ámbitos, contando con la participación activa de la comunidad universitaria y regional, mediante instancias permanentes de divulgación científica.
AE4-OE2. Potenciar el compromiso institucional mediante nexos y actividades de VCM de carácter social, disciplinar, profesional o productivo, artístico cultural y científico tecnológico para promover las iniciativas de co-creación con colaboradores del medio regional, nacional e internacional	E1. Promoción de instancias que generen innovaciones en co-creación con agentes del territorio y desarrollo de plataforma de innovaciones ULS.	Generación de innovaciones consolidadas en el mercado regional a través de un trabajo colaborativo. Desarrollo de plataforma innovaciones ULS.
	E2. Promoción de instancias que fomenten y actualicen alianzas que permitan dar solución, y generen impacto en el desarrollo social y bienestar en el territorio.	Alianzas consolidadas con agentes del territorio. Impacto en el desarrollo social y bienestar en el territorio.
	E5. Fortalecimiento de las capacidades de investigación, innovación y creación institucional para mejorar la visibilidad territorial.	Posicionamiento de la Universidad de la Serena como actor relevante en ciencias, tecnología e innovación, en la Región de Coquimbo. Aumento del número de actividades bidireccionales con agentes del territorio.

Indicadores de resultado

- 8) Cobertura de carreras con adecuación en bioseguridad.
- 10) Convenios de colaboración universidad y sector productivo.
- 12) Productividad científica fundamental.
- 13) Portafolio de actividades de divulgación y difusión científica y tecnológica.

14) *Directivos y profesionales capacitados en actividades de fortalecimiento de competencias en creación e innovación.*

I.2. Descripción de la Iniciativa (extensión máx. 1 página)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- a. Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- b. Las **estrategias que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos** y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

En concordancia con la Ley N°21.091 de Educación Superior, la Ley 21.094 de las Universidades Estatales y los actuales estándares de acreditación de la CNA, la Universidad de La Serena y en consecuencia, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIPULS), se encuentra en proceso de actualización de su orgánica para incluir mecanismos facilitadores y promotores para la institucionalización del modelo competitivo de Innovación y creación (iniciado en el proyecto InES ULS19101) que permee a toda la comunidad universitaria de manera integral y sostenible. El modelo considera en esta etapa de institucionalización, consolidar la estructura de gestión administrativa de cada uno de los procesos involucrados en las etapas de transferencia tecnológica, potenciar las instalaciones promotoras de creación e innovación con miras a la internacionalización de los productos y/o activos intelectuales derivadas de ellas, consolidar una oferta de cursos e iniciativas en pre y postgrado incorporando temáticas de creación e innovación, articular una estructura interna robusta entre las distintas unidades afines (Dirección de Docencia, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión y Dirección de Postgrados y Postítulos, entre otras) para el desarrollo transversal de la creación e innovación, consolidar oferta de capacitación permanente e institucionalizar una unidad que gestione las acciones de investigación y desarrollo en iniciativas de creación e innovación para el apoyo y soporte técnico y administrativo a toda la comunidad universitaria. En términos generales, se espera avanzar en el fortalecimiento de un ecosistema que propicie un escenario favorable y sostenible para el desarrollo de creaciones e innovaciones relevantes que respondan a las necesidades del territorio con miras al posicionamiento nacional e internacional de la institución.

De esta manera, el proyecto considera abordar las brechas detectadas en 3 áreas estratégicas: Docencia y procesos formativos: pre y postgrado (AE2), Investigación, innovación y/o creación (AE3) y Vinculación con el medio (AE4).

- **AE2-B2:** Fortalecer las competencias sello de la Universidad de La Serena, a partir de la incorporación de la Innovación y Creación como elemento distintivo de la formación Institucional (Pregrado y Postgrado).
- **AE2-B19:** Se requiere de instancias en postgrado que permitan la coordinación de cursos transversales y otras instancias que complementen la formación, incluyendo el fortalecimiento de los nuevos sellos de formación (creación e innovación). Para el cumplimiento de estas brechas se propone el diseño de cursos, talleres e instancias para fortalecer las competencias sello asociadas a las líneas de creación e innovación en pre y postgrado, así como también la organización de seminarios y talleres que fortalezcan estas competencias. Se propondrán además instancias que promuevan la internacionalización de la ULS como pasantías al extranjero, seminarios internacionales y visitas de expertos internacionales. A raíz de lo anterior, se espera contar con una articulación de trabajo colaborativo entre las Direcciones de Investigación y Desarrollo (DIDULS), Docencia (DiDOC) y Postgrados y Postítulos (DPyP), además de contar con un "pool" de iniciativas de formación en pregrado y postgrado implementadas.

- **AE3-B1:** Si bien se cuenta con reglamentos y políticas de propiedad industrial e intelectual en la institución, la incorporación de los ámbitos en el quehacer universitario de creación e innovación requerirán de una propia estructura orgánica al alero de la VIPULS¹, para el correcto fomento y desarrollo de dichos ámbitos en la institución, incluyendo el desarrollo de sus respectivos sistemas de gestión de información y actividades. Para la mitigación de esta brecha, se está actualizando la orgánica de la VIPULS, la que considera la creación de una unidad que promueva, canalice y gestione las actividades de creación e innovación. Como resultado, se espera una mejor gestión y acompañamiento técnico y administrativo en cada una de las etapas del proceso de transferencia tecnológica.
- **AE3-B2:** La Universidad carece de una unidad que canalice, promueva y fomente las iniciativas de creación que puedan ser registradas en el Departamento de Derechos Intelectuales del Estado. Para abordar estas brechas, la unidad de gestión de creación e innovación liderará la estandarización de los procesos y documentación administrativa en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos (DIJULS) de la ULS, donde se espera la estandarización de mecanismos operacionales de PI, gestión de activos intelectuales de estudiantes y académicos ULS. Ello supone como resultado contar con procesos administrativos claros y conocidos por la comunidad universitaria, que den soporte institucional en cada una de las etapas del proceso de transferencia tecnológica.
- **AE3-B6:** Resulta necesario generar un programa de fortalecimiento de los estándares de funcionamiento de los laboratorios de investigación y el mejoramiento de sus equipamientos, además de la incorporación de asistentes de laboratorio que se encargarán de activar la labor de los gestores tecnológicos y culturales de la institución que se vinculan con el sector económico-productivo-social del territorio. Para ello se fortalecerán los estándares de seguridad, bioseguridad y biocustodia (equipamiento y certificaciones) en laboratorios de investigación y espacios de formación de postgrado. Como resultado de ello, se espera la estandarización de los niveles de seguridad y bioseguridad, así como también un aumento progresivo de la productividad investigativa, creación e innovación de las instalaciones intervenidas.
- **AE3-B11:** Se requiere fortalecer a directivos y profesionales en las competencias de creación e innovación. Para ello se propone planificar iniciativas que permitan incorporar en el *mindset* de profesionales, académicos y directivos competencias, herramientas y metodologías asociadas al desarrollo de creaciones e innovaciones. A raíz de ello, se espera consolidar una oferta de iniciativas para el fortalecimiento permanente en materias de creación e innovación.
- **AE4-B1:** Falta formalizar, estandarizar, monitorear y evaluar, los procesos de creación e innovación y reglamentar internamente la generación de vínculos formales con instituciones, públicas o privadas, que deseen fomentar la generación de productos en estos ámbitos (asistencias técnicas, asesorías, entre otras) independiente a los convenios de colaboración tradicionales. Lo anterior propiciará un trabajo coordinado con la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión (DIVEULS) y complementario del proceso de *scouting* tecnológico (interno) y vigilancia tecnológica competitiva (externa) llevada a cabo entre los profesionales DIDULS y DIVEULS. Se espera que, al finalizar el proyecto, se cuente con una estructura armonizada y lineamientos complementarios entre ambas direcciones.
- **AE4-B2:** A pesar de existir áreas de investigación con alta potencialidad para generar innovación tales como laboratorios, centros o núcleos de investigación, estas aún no se consolidan en el territorio reduciendo la probabilidad de generar resultados de productividad científica en base a co-creación. Potenciar tanto los laboratorios de estas áreas como la unidad de gestión de innovaciones permitirá monitorear y sistematizar oportunidades y/o necesidades del entorno, ello permitirá posicionar una estrategia institucional *"market pull"*. Como resultado, se espera articular trabajo colaborativo DIDULS-DIVEULS en la generación de resultados en base Científico Tecnológico con las instituciones beneficiarias y acelerar la transferencia tecnológica y empaquetamiento de los productos ULS.
- **AE4-B3:** Existen relaciones con organizaciones públicas, privadas, sociales y comunitarias locales y regionales, sin embargo, se requiere fortalecer y promover espacios de construcción colectiva de conocimiento que den soluciones, generen impacto social, de desarrollo y bienestar. En articulación

¹ Vicerrectoría de Investigación y Postgrado

DIDULS-DIVEULS, se trabajará en la generación de comisiones y mesas de trabajo interdisciplinarias con distintos agentes del territorio para levantar puentes de colaboración y generar impacto directo en la comunidad. Como resultado, se espera implementar iniciativas permanentes de interacción y/o trabajo colaborativo entre la Universidad de La Serena y distintos agentes del territorio.

- **AE4-B9:** Se requiere mejorar la visibilidad territorial y posicionamiento institucional con el propósito de promover las capacidades de investigación, innovación y creación. Lo anterior se logrará incorporando mecanismos para promover la difusión y divulgación de las principales capacidades intelectuales de la ULS, esperando como producto la concreción de sinergias colaborativas con los distintos agentes del territorio y unidades internas ULS.

I.3. Aporte y contribución de la iniciativa (extensión máx. 1/2 página)

- a. **Aporte al Sistema de Universidades Estatales.** Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

El presente proyecto incorporará la contratación de dos profesionales jornada completa para el fortalecimiento de la unidad de gestión de la creación e innovación. Dichos profesionales son claves para continuar con el proceso de fortalecer el modelo competitivo de innovación y creación en la ULS y con ello aportar al fortalecimiento del sistema de IES nacionales. En concreto, el proyecto se articula y aporta al Sistema de Universidades Estatales conforme lo indica la Ley 21.094 (Universidades estatales) de "satisfacer los intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural". En dicho sentido, el proyecto busca fortalecer el ecosistema de innovación y creación a través de la mejora de los procesos de transferencia tecnológica y una articulación permanente con los requerimientos del territorio. Asimismo, el proyecto buscara promover y consolidar la participación de iniciativas externas con otras IES y programas estatales de aceleración de impacto territorial desde la ciencia y tecnología como por ejemplo el desarrollo de innovaciones y transferencia tecnológica en programas como CORFO PTI Energía, Hortaliza, Transforma Caprino, Nodo CIV-VAL, entre otros.

Adicionalmente, se fortalecerán los ámbitos de innovación y creación, a través de la mitigación de las brechas antes señaladas, ello permitirá incrementar la generación de conocimiento en áreas de investigación pertinente al territorio, y tributando a la productividad científica de la ULS y del sistema de indicadores de Universidades Estatales.

Lo anterior permitirá evidenciar un aumento del número de activos intelectuales transferidos, registro de patentes intelectuales (DDI) e industriales (INAPI) en concordancia con el fortalecimiento del ecosistema nacional de Innovación y junto a ello la mejora de indicadores en rankings internacionales.

En cuanto al ecosistema interno y fruto de la concordancia del diseño del proyecto con los actuales estándares y criterios de evaluación de la CNA, se espera una mejora en la obtención de los niveles de calidad de la ULS, principalmente en cuanto a lo que se refiere la dimensión 5 "Investigación, creación y/o innovación".

- b. **Contribución al territorio (regional y/o nacional).** Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

La política de investigación de la ULS actualizada a diciembre 2022 (Ahora política de investigación, creación e innovación, decreto N°697/2022) incorporó lineamientos promotores de internacionalización, vinculación con el territorio, dejando atrás el desarrollo de investigación focalizada e incorpora su pertinencia en todos niveles formativos y ámbitos del conocimiento. Es por ello que el presente proyecto será un importante brazo articulador para desplegar operativamente las estrategias de la renovada política, dando soporte en cuanto a la implementación de mecanismos e iniciativas para el posicionamiento de los lineamientos indicados anteriormente al alero de la institucionalización del modelo competitivo de creación e innovación.

Tanto la actualizada política como la reestructuración de la orgánica de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIPULS) que alojara la unidad encargada de articular las actividades de gestión y generación de activos intelectuales del Modelo, obedece un plan interno de integrar al quehacer institucional actividades para el fortalecimiento de la innovación y creación. Apoyar de manera concreta el posicionamiento de una cultura de universidad compleja, implica fortalecer la gestión institucional en investigación, generación de innovaciones, y mantener procesos activos y dinámicos de vinculación con el medio. Extender el concepto de universidad completa y su implementación en todos los niveles formativos y en todas las áreas del conocimiento, a través del fortalecimiento de ideas fuerza y competencias sello de innovación y creación en pre y postgrado, implica generar continuidad en el desarrollo de capacidades de manera transversal a todo el ecosistema. Lo anterior, se complementa con la mitigación de brechas detectadas y coordinación interna en cuanto a consolidar un funcionamiento institucional articulado para avanzar y dar respuesta a las necesidades y oportunidades del entorno, contribuir al fortalecimiento del ecosistema de innovación regional, abriendo espacios para construcción colectiva de conocimiento que den soluciones, generen impacto social, de desarrollo y bienestar, potenciando el ejercicio de la Divulgación Científica-Tecnológica que mejoran la visibilidad de la Región de Coquimbo y la Universidad de La Serena.

Adicionalmente, el proceso de "scouting" tecnológico iniciado en 2021 por el equipo de gestores, da cuenta de un panorama institucional volcado mayoritariamente al desarrollo de la actividad investigativa fundamental o básica y poca transferencia tecnológica que respondan a solucionar las problemáticas y/o aprovechar las oportunidades de desarrollo de tecnologías para aportar al ecosistema productivo regional o nacional. Es por ello, que el proyecto en su estructura central a través del logro de los objetivos específicos propuestos permitirá fortalecer la institucionalidad en cuanto a su estructura operativa a través de la mejora de los espacios físicos que permitan alcanzar estándares mínimos de calidad y seguridad conforme a las normativas vigentes para sustentar el desarrollo de innovaciones y/o creaciones en colaboración con distintos agentes del territorio.

I.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La institucionalización del modelo competitivo de creación e innovación de la Universidad de La Serena, permitirá consolidar alianzas de largo plazo con agentes del ámbito científico, tecnológico, económico, social y de gobierno, tanto regionales, nacionales e internacionales, que permitan el crecimiento sostenido de las actividades investigativas, creación e innovación que puedan derivar en activos intelectuales y la consecuente generación de contratos tecnológicos, apalancamiento de recursos para el desarrollo de proyectos (Como por ejemplo nuevos proyectos FIC-r, proyectos CORFO, ANID, entre otros), contratos de licenciamiento, aumento de actividades de prestación de servicios en I+D+i, entre otros.

La sostenibilidad y proyección del proyecto, se enmarca y articula con el actual Estrategia de Desarrollo Regional Lineamiento 2, OE2.6 "Facilitar la transferencia tecnológica", Lineamiento 4 OE 1.3 "Promover la cultura del emprendimiento en los distintos niveles de la educación", Lineamiento 5 OE 5.1 "Potenciar las redes en el ámbito de la investigación y desarrollo (I+D)", OE 5.2 "Fortalecer la función de polo de educación superior macro regional", OE 5.4 "Favorecer la transferencia tecnológica desde los centros de investigación regionales, nacionales e internacionales a las MIPYMES", por nombrar algunos.

Se espera que la generación de activos intelectuales traducidos en innovaciones y su transferencia a la sociedad, permita mantener y facilitar la incorporación de canales bidireccionales de comunicación como un importante insumo para garantizar la articulación permanente y activa de iniciativas con los distintos agentes del territorio. A raíz de ello, aplicar y consolidar los lineamientos de la actualizada política de Investigación, creación e Innovación y la creación de la unidad para la gestión de productos de creación e innovación, es un factor clave para el éxito, la sostenibilidad y proyección tanto para la institución como del modelo competitivo.

Para garantizar las proyecciones institucionales en cuanto al posicionamiento de un ecosistema de innovación y creación, el presente proyecto fortalecerá el plan de trabajo articulado en términos de coordinación directiva, proyectos institucionales y profesionales que componen las distintas unidades afines al quehacer de investigación, creación e innovación.

Entre los factores críticos a considerar, se considera como debilidad la falta de procesos normativos y documentación requerida para llevar a cabo los resultados comprometidos, específicamente la documentación

estandarizada conducente a procesos de transferencia tecnológica y aspectos institucionales en cuanto a la gestión de activos intelectuales. Ello se abordará de manera prioritaria por parte de los profesionales de la VIPULS y en colaboración activa con la Dirección de Asuntos Jurídicos (DIJULS). Dicho proceso se inició en el año 2023 por parte de los profesionales del proyecto ULS19101.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo (máximo 3 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dra. Luperfina Rojas Escobar	Rectora	Directora
Dr. Eduardo Notte Cuello	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado	Director
Dra. Alejandra Torrejón Vergara	Vicerrectoría Académica	Directora

Equipo ejecutivo (máximo 5 representantes)

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dra. Karina Stucken Marín	Directora de Investigación y Desarrollo	Directora ejecutiva
Alejandra Reyes Gatica	Directora Desarrollo Estratégico y Calidad	Directora alterna
Mg. Carlos Varas Madrid	Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión	Encargado de vinculación con el territorio. OE3-R1-R3-R4-R5
Dr. Jaime Rodríguez Urquiza	Director de Docencia	Encargado de articulación innovación y creación en Pregrado. OE1-R1/R2
Dr. Susan Galdames Cruz	Dirección de Posgrados y Postítulos	Encargada de articulación innovación y creación en Postgrado. OE1-R2

II.2. Gestión del proyecto. (extensión máx. 1 página)

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Identificación de **unidades y actores institucionales clave involucrados/as**, según roles y funciones en la ejecución del proyecto (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- Identificación y descripción de principales **mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados**;
- Incorporación **esquema que permita visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto**.

La Universidad de La Serena ha consolidado un Modelo gestión de iniciativas de Mineduc, focalizado en la ejecución técnica y financiera de iniciativas de compromisos plurianuales y que garantiza la actuación sinérgica entre iniciativas con financiamiento Mineduc, aportes institucionales y de otras fuentes de financiamiento, todas ellas alineadas a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Fortalecimiento a 10 años.

En el nivel directivo la propuesta considera el liderazgo de la Rectora de la Universidad de La Serena, junto con la colaboración y participación activa del Vicerrector de Investigación y Postgrado y la Vicerrectora

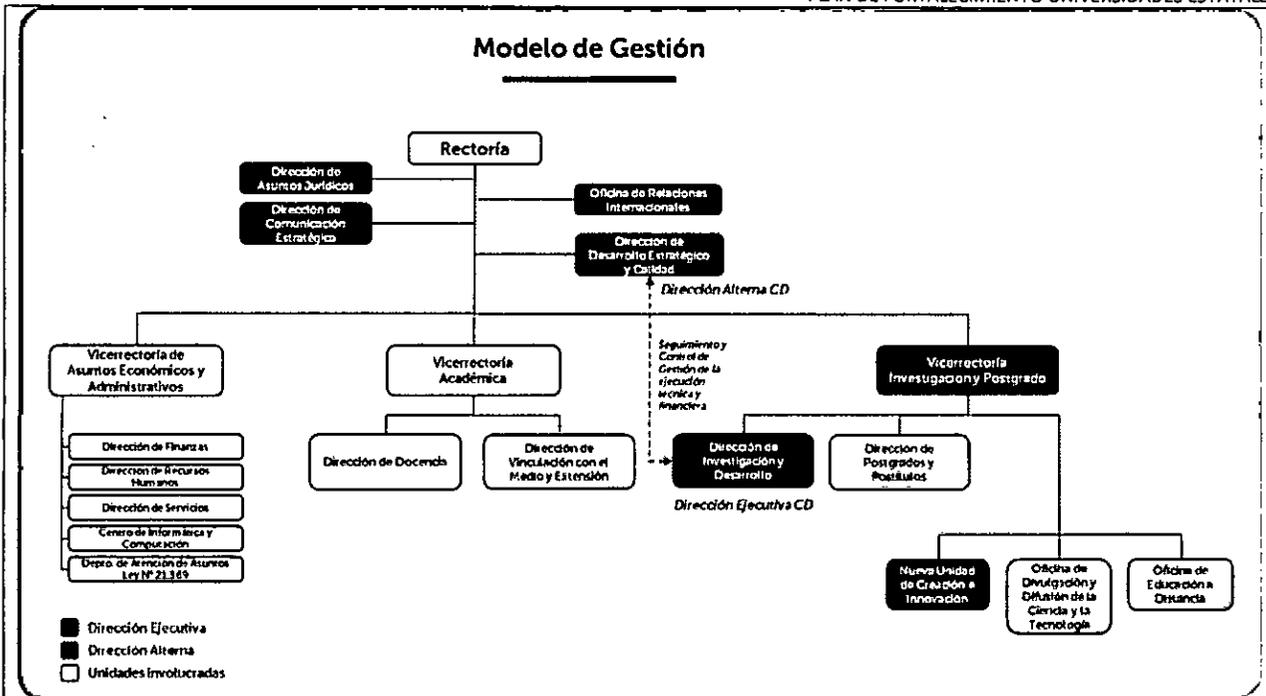
Académica de la Institución, a cargo de articular al equipo Directivo para el logro de los resultados y objetivos propuestos.

Por otra parte, el equipo ejecutivo, considera la Dirección del Proyecto a cargo de la Dirección de Investigación y Desarrollo, y como Dirección Alterna, la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad, ambas unidades con objetivos y resultados específicos de gran envergadura, los cuales requerirán de una articulación institucional que garantice avanzar en los compromisos del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Fortalecimiento a 10 años. Es por ello que considerando la envergadura de la iniciativa algunos de los actores claves serán: la Dirección de Docencia, con quienes se trabajara la incorporación de elementos de creación e innovación en instancias formativas de pregrado; la Dirección de Postgrado y Postítulo para de igual forma incorporar elementos de creación e innovación en programas de postgrados; la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión, para trabajar de manera articulada en la vinculación con el territorio y en concordancia con la sistematización de oportunidades y necesidades; la Dirección de Asuntos Jurídicos para su apoyo en materia legal conforme la estandarización de procesos y normativas institucionales con énfasis en materia de propiedad intelectual e industrial para facilitar el trabajo articulado con la profesional abogada a contratar por el proyecto para liderar dichas actividades. Finalmente, el trabajo con la Oficina de Relaciones Internacionales conforme a las actividades de carácter administrativo en cuanto a las actividades de pasantías internacionales.

El modelo de gestión de la iniciativa considera dentro de los mecanismos de coordinación y articulación entre unidades y actores, el soporte y orgánica institucional, así como la incorporación de mecanismos específicos que permitan una articulación, monitoreo y evaluación permanente de los compromisos, es por ello que se destaca la implementación de: 1) Plan de Articulación Institucional entre las unidades responsables de incorporar los ámbitos de innovación y creación; 2) Plan de Articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de la estrategia SUE2; 3) Plan anual de scouting tecnológico. Para lo anterior, la Dirección de Docencia y Posgrado y Postítulo, tendrán un rol fundamental para consolidar e incorporar una oferta de asignatura e instancias promotoras de la creación e innovación tanto en el pre como en el postgrado.

Para lo anterior, la institución dentro de los mecanismos de soporte cuenta con la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad y sus Oficinas de Planificación y Desarrollo en el ámbito técnico y Oficina de Coordinación Institucional en los aspectos financieros de la ejecución, este equipo se reunirá regularmente con la Dirección Ejecutiva y sus colaboradores a través de reuniones quincenales, retroalimentando la herramienta de seguimiento Técnico-Financiero, a fin de revisar los avances del proyecto, detectar y corregir posibles brechas, y orientar el avance en el logro de los objetivos, los cuales serán presentados mensualmente ante los Vicerrectores de la Institución.

Por otra parte, y con el objetivo de la institucionalización de este proyecto, se contará con la colaboración de la Dirección de Comunicación Estratégica, quien es la encargada de difundir y dar soporte comunicacional a las acciones comprometidas en el Convenio de Desempeño, así como apoyar en la generación del Plan Comunicacional para las acciones de creación e innovación. Por otra parte, de la Dirección de Asuntos Jurídicos colaborará de forma activa asesorando y estandarizando los mecanismos de Propiedad Intelectual, Gestión de Activos, entre otros. Asimismo, dados los compromisos adquiridos en el OE3 del presente proyecto, la Dirección de Servicios apoyara y colaborara con todos aquellos asuntos relacionados a mantenencias, reparaciones y/o remodelaciones de las instalaciones comprometidas de mejoras.



Modelo de Gestión PFE 2023
 Fuente: Elaboración propia.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Institucionalización del modelo competitivo de creación e innovación de la Universidad de La Serena.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Consolidar la oferta de instancias promotoras de creación e innovación en Pregrado e incorporar una oferta de asignaturas/electivos e instancias permanentes en Postgrado.		
Unidad responsable	Nueva Unidad de Creación e Innovación, Dirección de Docencia, Dirección de Postgrado y Postítulo.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en <u>pregrado</u> . Creadas e implementadas.	1. Coordinación con Dirección de Docencia para definir alcance de asignaturas y unidades académicas a intervenir.	Sem 2 / año 1	Programa de asignaturas/electivos. (DIDOC ²).
	2. Elaboración programa de creación de asignaturas.		

² Dirección de Docencia

	3. Contratación de académicos/docentes que dictarán las asignaturas.		
	4. Implementación y evaluación de asignaturas en oferta académica.		
R2: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en <u>postgrado</u> . Creadas e implementadas.	1. Coordinación con Dirección de Postgrados y Postítulos para definir alcance de asignaturas y unidades académicas a intervenir.	Sem 2 /año 1	Programa de Asignaturas (DPyP ³).
	2. Elaboración de programa de creación de asignaturas.		
	3. Contratación de académicos/docentes que dictarán las asignaturas.		
	4. Implementación y evaluación de asignaturas en oferta académica.		
R3: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en <u>pregrado</u> . Creadas e implementadas.	1. Coordinación con Dirección de Docencia para definir alcance de asignaturas y unidades académicas a intervenir.	Sem 2 / año 2	Programa de asignaturas/electivos. (DIDOC).
	2. Elaboración programa de creación de asignaturas.		
	3. Contratación de académicos/docentes que dictarán las asignaturas.		
	4. Implementación y evaluación de asignaturas en oferta académica.		
R4: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en <u>postgrado</u> . Creadas e implementadas.	1. Coordinación con Dirección de Postgrados y Postítulos para definir alcance de asignaturas y unidades académicas a intervenir.	Sem 2 /año 2	Programa de Asignaturas (DPyP).
	5. Elaboración de programa de creación de asignaturas.		
	6. Contratación de académicos/docentes que dictarán las asignaturas.		
	7. Implementación y evaluación de asignaturas en oferta académica.		
R5: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e innovación en <u>pregrado</u> . Creadas e implementadas.	1. Coordinación con Dirección de Docencia para definir alcance de asignaturas y unidades académicas a intervenir.	Sem 2 / año 3	Programa de asignaturas/electivos. (DIDOC).
	2. Elaboración programa de creación de asignaturas.		
	3. Contratación de académicos/docentes que dictarán las asignaturas.		
	4. Implementación y evaluación de asignaturas en oferta académica.		
R6: Asignaturas/electivos en ámbitos de creación e	1. Coordinación con Dirección de Postgrados y Postítulos para definir	Sem 2 /año 3	

³ Dirección de Postgrado y Postítulo.

innovación en <u>postgrado</u> . Creadas e implementadas.	alcance de asignaturas y unidades académicas a intervenir. 2. Elaboración de programa de creación de asignaturas. 3. Contratación de académicos/docentes que dictarán las asignaturas. 4. Implementación y evaluación de asignaturas en oferta académica.		Programa de Asignaturas (DPyP).
R7: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para <u>estudiantes de pre y postgrado</u> . Diseñado e implementado.	1. Coordinación con otras unidades académicas y proyectos institucionales para definir programa de fortalecimiento de capacidades a través de la realización de talleres, charlas, workshops, seminarios, pasantías, entre otras. 2. Elaboración programa anual de fortalecimiento de capacidades en creación e innovación. 3. Contratación de académicos /profesionales que realizaran las actividades de fortalecimiento. 4. Implementación y evaluación de las actividades de fortalecimiento	Sem 2 /año 1	Informe de actividades de fortalecimiento de capacidades (NUCI ⁴).
R8: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para <u>estudiantes de pre y postgrado</u> . Diseñado e implementado.	1. Coordinación con otras unidades académicas y proyectos institucionales para definir programa de fortalecimiento de capacidades a través de la realización de talleres, charlas, workshops, seminarios, pasantías, entre otras. 2. Elaboración programa anual de fortalecimiento de capacidades en creación e innovación. 3. Contratación de académicos /profesionales que realizaran las actividades de fortalecimiento. 4. Implementación y evaluación de las actividades de fortalecimiento.	Sem 2 /año 2	Informe de actividades de fortalecimiento de capacidades (NUCI).
R9: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para <u>estudiantes de pre y postgrado</u> . Diseñado e implementado.	1. Coordinación con otras unidades académicas y proyectos institucionales para definir programa de fortalecimiento de capacidades a través de la realización de talleres, charlas, workshops, seminarios, pasantías, entre otras. 2. Elaboración programa anual de fortalecimiento de capacidades en creación e innovación.	Sem 2 /año 3	Informe de actividades de fortalecimiento de capacidades (NUCI).

⁴ Nueva unidad de Creación e Innovación.

	3. Contratación de académicos /profesionales que realizaran las actividades de fortalecimiento.		
	4. Implementación y evaluación de las actividades de fortalecimiento.		

Objetivo específico N° 2	Institucionalizar la unidad encargada de promover y gestionar las distintas iniciativas promotoras de creación e innovación con miras al reconocimiento de la institución en el medio local, nacional e internacional.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, Nueva Unidad de Creación e Innovación.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Modelo de Gestión operacional de la unidad encargada de la gestión para la creación e innovación. Definido.	1. Diseño de documentación y procesos de la unidad encargada de la creación e innovación,	Sem 2 / año 1	Modelo de Gestión operacional (VIPULS ⁵).
	2. Diseño de indicadores claves de gestión, así como también el método de cuantificación e implementación.		
	3. Evaluación de indicadores de gestión para la mejora continua.		
R2: Equipo de profesionales, incluyendo la incorporación de profesionales preexistentes. Conformado.	1. Elaboración de términos de referencia y perfil de cargos nuevos y preexistentes para el convenio.	Sem 1 / año 1	Resolución de contratos. (VIPULS).
	2. Publicación de convocatoria para completar cargos del convenio.		
	3. Evaluación, selección y contratación.		
R3: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para <u>directivos, académicos y profesionales.</u> Diseñado e implementado.	1. Levantamiento necesidades de fortalecimiento en ámbitos de creación e innovación	Sem 2 / año 1	Reporte de Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades para Directivos, Académicos y profesionales. (NUCI).
	2. Elaboración de Plan anual fortalecimiento de competencias y capacidades.		
	3. Implementación del Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades, ejecutando las instancias, adquisiciones y/o contrataciones de cursos u otras instancias.		
	4. Evaluación del Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades.		
R4: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops,	1. Levantamiento necesidades de fortalecimiento en ámbitos de creación e innovación	Sem 2 / año 2	Reporte de Plan anual de fortalecimiento de

⁵ Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.

<p>seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para <u>directivos, académicos y profesionales.</u> Diseñado e implementado.</p>	<p>2. Elaboración de Plan anual fortalecimiento de competencias y capacidades. 3. Implementación del Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades, ejecutando las instancias, adquisiciones y/o contrataciones de cursos u otras instancias. 4. Evaluación del Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades.</p>		<p>competencias y capacidades para Directivos, Académicos y profesionales. (NUCI).</p>
<p>R5: Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para <u>directivos, académicos y profesionales.</u> Diseñado e implementado.</p>	<p>1. Levantamiento necesidades de fortalecimiento en ámbitos de creación e innovación 2. Elaboración de Plan anual fortalecimiento de competencias y capacidades. 3. Implementación del Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades, ejecutando las instancias, adquisiciones y/o contrataciones de cursos u otras instancias. 4. Evaluación del Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades.</p>	<p>Sem 2 / año 3</p>	<p>Reporte de Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades para Directivos, Académicos y profesionales. (NUCI).</p>
<p>R6: Plan de articulación institucional entre las unidades responsables de incorporar los ámbitos de creación e innovación (DIDOC, DPyP, DIVEULS, DIJULS, DIDULS, Oficina de Relaciones Internacionales). Ejecutado.</p>	<p>1. Levantamiento institucional para catastrar instancias y/o compromisos que lleven a cabo las unidades responsables de incorporar y/o implementar ámbitos de creación e innovación. 2. Sistematización y análisis de catastro institucional de instancias de creación e innovación. 3. Coordinación y articulación del programa de trabajo entre las unidades responsables de incorporar los ámbitos de brechas de internacionalización, creación e innovación, conforme al logro de los objetivos y/o resultados comprometidos. 4. Sistematización de actividades articuladas entre las unidades</p>	<p>Sem 1 / año 1</p>	<p>Informe de articulación con las unidades responsables de incorporar los ámbitos de creación e innovación. (NUCI).</p>
<p>R7: Plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. Diseñado e Implementado.</p>	<p>1. Diseño de estrategia y plan comunicacional anual, para la difusión de actividades de creación e innovación. 2. Desarrollo de recursos comunicacionales, en distintos medios y soportes. 3. Implementación de las estrategias y plan comunicacional.</p>	<p>Sem 2 / año 1</p>	<p>Reporte anual de plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. (NUCI)</p>

	4. Evaluación anual de la estrategia y plan comunicacional.		
R8: Plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. Diseñado e Implementado.	1. Diseño de estrategia y plan comunicacional anual, para la difusión de actividades de creación e innovación.	Sem 2 / año 2	Reporte anual de plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. (NUCI)
	2. Desarrollo de recursos comunicacionales, en distintos medios y soportes.		
	3. Implementación de las estrategias y plan comunicacional.		
	4. Evaluación anual de la estrategia y plan comunicacional.		
R9: Plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. Diseñado e Implementado.	1. Diseño de estrategia y plan comunicacional anual, para la difusión de actividades de creación e innovación.	Sem 2 / año 3	Reporte anual de plan comunicacional de las actividades de creación e innovación. (NUCI)
	2. Desarrollo de recursos comunicacionales, en distintos medios y soportes.		
	3. Implementación de las estrategias y plan comunicacional.		
	4. Evaluación anual de la estrategia y plan comunicacional.		
R10: Plan anual de scouting tecnológico. Diseñado e implementado.	1. Evaluar el desarrollo de las tecnologías y creaciones detectadas durante el proceso de scouting y clasificarlas por su grado de madurez, impacto, proyección y/o factibilidad de escalamiento y novedad.	Sem 2 / año 1	Reporte anual de plan de scouting tecnológico. (NUCI)
	2. Monitorear el desarrollo de aquellas tecnologías y creaciones con potencial de ser transferidas al territorio y apoyar las actividades de vinculación con el territorio para acelerar procesos de transferencia tecnológica, incorporando el trabajo de los asistentes de laboratorio con Gestores Tecnológicos para dar respuesta a las necesidades del territorio.		
	3. Diseñar y protocolizar procesos institucionales de gestión operativa y documental conducentes al empaquetamiento, escalamiento y creación de empresas de base científico-tecnológica (EBCT).		
	4. Generar plan de trabajo de actividades de asistentes de laboratorios con perfil de vinculación con el territorio para el desarrollo de innovaciones.		
R11: Plan anual de scouting tecnológico.	1. Evaluar el desarrollo de las tecnologías y creaciones detectadas durante el proceso de scouting y clasificarlas por su	Sem 2 / año 2	

<p>Diseñado e implementado.</p>	<p>grado de madurez, impacto, proyección y/o factibilidad de escalamiento y novedad.</p> <p>2. Monitorear el desarrollo de aquellas tecnologías y creaciones son potencial de ser transferidas al territorio y apoyar las actividades de vinculación con el territorio para acelerar procesos de transferencia tecnológica.</p> <p>3. Diseñar y protocolizar procesos institucionales de gestión operativa y documental conducentes al empaquetamiento, escalamiento y creación de empresas de base científico-tecnológica (EBCT).</p> <p>4. Generar plan de trabajo de actividades de asistentes de laboratorios con perfil de vinculación con el territorio para el desarrollo de innovaciones.</p>		<p>Reporte anual de plan de scouting tecnológico. (NUCI)</p>
<p>R12: Plan anual de scouting tecnológico. Diseñado e implementado.</p>	<p>1. Evaluar el desarrollo de las tecnologías y creaciones detectadas durante el proceso de scouting y clasificarlas por su grado de madurez, impacto, proyección y/o factibilidad de escalamiento y novedad.</p> <p>2. Monitorear el desarrollo de aquellas tecnologías y creaciones son potencial de ser transferidas al territorio y apoyar las actividades de vinculación con el territorio para acelerar procesos de transferencia tecnológica. Incorporando el trabajo de los asistentes de laboratorio con Gestores Tecnológicos para dar respuesta a las necesidades del territorio.</p> <p>3. Diseñar y protocolizar procesos institucionales de gestión operativa y documental conducentes al empaquetamiento, escalamiento y creación de empresas de base científico-tecnológica (EBCT).</p> <p>4. Generar plan de trabajo de actividades de asistentes de laboratorios con perfil de vinculación con el territorio para el desarrollo de innovaciones.</p>	<p>Sem 2 / año 1</p>	<p>Reporte anual de plan de scouting tecnológico. (NUCI)</p>
<p>R13: Mejora del sistema de información de procesos asociados a sistematización de información de actividades de creación e innovación. Diseñado e implementado.</p>	<p>1. Diseñar sistema de información asociado a la sistematización de información del proceso de scouting y activos de propiedad intelectual e industrial.</p> <p>2. Implementar mejoras al sistema de información asociada a la sistematización de información del</p>	<p>Sem 2 / año 3</p>	<p>Informe de Mejoras del sistema de sistematización información de actividades de I+C. (NUCI)</p>

	<p>proceso de scouting y activos de propiedad intelectual e industrial.</p> <p>3. Socialización de mejoras e implementaciones realizadas al sistema de información ante la comunidad académica y profesionales afines.</p>		
<p>R14: Propuesta de asignación de funciones y responsabilidades institucionales en materia de innovación y creación Diseñada y presentada.</p>	<p>1. Articular reuniones con la actual unidad encargada de gestionar ámbitos de innovación, creación, emprendimiento y transferencia tecnológica (DIVEULS)</p> <p>2. Redacción de funciones de la nueva unidad encargada de gestionar ámbitos de creación e innovación en la institución.</p> <p>3. Presentación de propuesta de transferencia de responsabilidades y funciones administrativas de los ámbitos de innovación, creación y emprendimiento a la nueva unidad.</p>	Sem 2 / año 2	<p>Acta de presentación de propuesta. (VIPULS, NUCI).</p>
<p>R15: Plan de trabajo de instalación y funcionamiento de la unidad de creación e innovación. Diseñado e implementado</p>	<p>1. Realizar reunión de instalación, definiendo roles, responsabilidades y esperables del equipo de trabajo, objetivos de la unidad y diseño de Carta Gantt anual (corto plazo) y para un periodo de tres años (mediano plazo) de la nueva unidad.</p> <p>2. Calendarizar: Reuniones mensuales de coordinación y seguimiento interno de la unidad. (evaluar cumplimiento de indicadores, avance y planificación de actividades, gestión de proyectos, etc.). Reuniones con otras unidades y/o coordinaciones de proyectos identificadas e en temas afines a creación e innovación para establecer sinergias colaborativas. Actividades e instancias de fortalecimiento en innovación y creación, integrando la visita de especialistas tanto nacionales como internacionales.</p> <p>3. Establecer: Plazos para la revisión y logro de los objetivos propuestos de la unidad, plazos y fechas de evaluación de desempeño, plazos para la implementación de medidas correctivas. Recursos asociados al funcionamiento de la nueva unidad conforme la planificación anual.</p> <p>4. Realizar levantamiento y establecer una estrategia para el logro de los objetivos e indicadores de gestión.</p>	Sem 1 / año 1	<p>Plan de trabajo unidad de creación e innovación. (VIPULS)</p>

Objetivo específico N° 3	Estandarizar equipamiento e instalaciones promotoras de investigación, creación e innovación de acuerdo con los estándares en seguridad y bioseguridad nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible e integral de la institución.		
Unidad responsable	Dirección de Investigación y Desarrollo, Nueva Unidad de Creación e Innovación.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (seme stre/año)	Medios de verificación
<p>R1: Instalaciones para la investigación, creación e innovación conforme a seguridad, bioseguridad y biocustodia, con énfasis en las <u>áreas de Ciencias Sociales y Humanidades</u>.</p> <p>Sistematizadas</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Catastro necesidades de mantenimiento, remodelación, obras nuevas, equipamiento, alhjamiento y mobiliario, u otros, para el área de investigación, creación e innovación conforme a seguridad, bioseguridad y biocustodia en las 4 facultades, con énfasis en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades 2. Priorización de las necesidades catastradas. 3. Revisión de requisitos de adquisiciones y/o obras de cada instalación conforme a la categorización de niveles de bioseguridad. 4. Generar listado valorizado de adquisiciones y/o obras por instalación a intervenir. 	Sem 1 / año 1	Informe de necesidades de instalaciones en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. (NUCI, DIDULS⁶).
<p>R2: Instalaciones promotoras de creación e innovación en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia.</p> <p>Estandarizadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección de adquisiciones y/o obras conforme la priorización de estandarización de necesidades levantadas y presupuesto disponible. 2. Ejecución plan de compras de las adquisiciones seleccionadas conforme nivel de estandarización, considerando capacitaciones y/o certificaciones para académicos, asistentes y/o encargados de laboratorios. 3. Realización de control y seguimiento conforme resguardar el buen funcionamiento de las adquisiciones. 	Sem 2 / año 1	Informe de instalaciones promotoras de investigación, creación e innovación estandarizadas en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. (DIDULS)
<p>R3: Instalaciones promotoras de creación e innovación en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia.</p> <p>Estandarizadas.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Selección de adquisiciones y/o obras conforme la priorización de estandarización de necesidades levantadas y presupuesto disponible. 2. Ejecución plan de compras de las adquisiciones seleccionadas conforme nivel de estandarización, considerando capacitaciones y/o certificaciones para 	Sem 2 / año 2	Informe de instalaciones promotoras de investigación, creación e innovación estandarizadas en materias

⁶ Dirección de Investigación y Desarrollo

	académicos, asistentes y/o encargados de laboratorios.		seguridad, bioseguridad y biocustodia. (DIDULS)
	3. Realización de control y seguimiento conforme resguardar el buen funcionamiento de las adquisiciones.		
R4: Instalaciones promotoras de creación e innovación en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. Estandarizadas.	1. Selección de adquisiciones y/o obras conforme la priorización de estandarización de necesidades levantadas y presupuesto disponible.	Sem 2 / año 3	Informe de Instalaciones promotoras de investigación, creación e innovación estandarizadas en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. (DIDULS)
	2. Ejecución plan de compras de las adquisiciones seleccionadas conforme nivel de estandarización, considerando capacitaciones y/o certificaciones para académicos, asistentes y/o encargados de laboratorios.		
	3. Realización de control y seguimiento conforme resguardar el buen funcionamiento de las adquisiciones.		

Objetivo específico N° 4	Articular y posicionar la estrategia SUE2 ⁷ , (Sociedad, Universidad, Estado, Empresa) con las distintas unidades institucionales afines para la estandarización de mecanismos y lineamientos de vinculación con el territorio.		
Unidad responsable	Nueva Unidad de Creación e Innovación, Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Plan de vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. Diseñado e Implementado.	1. Identificación y sistematización de oportunidades e instancias internas (institucionales) y externas que contribuyan a la vinculación con el territorio y articulación con capacidades tecnológicas en materia de creación e innovación.	Sem 2 / año 1	Informe de articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. (NUCI, DIVEULS ⁸).
	2. Generación de plan de articulación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2 con las unidades catastradas, incorporando a los académicos/as y su necesidad de vinculación con agentes del territorio, en relación con resultados de investigación en temas de I+D+i.		
	3. Organización y/o participación en instancias que promuevan la articulación con agentes externos, tales como:		

⁷ SUE2: Estrategia de vinculación con el territorio que incorpora una interacción activa entre 4 ejes: Sociedad, Universidad, Estado, Empresa (SUE2).

⁸ Dirección de Vinculación con el medio y Extensión.

	<p>reuniones, workshop, talleres, seminarios, mesas de trabajo, entre otros.</p> <p>4. Evaluación el cumplimiento de la implementación del plan de articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2 e implementar plan de mejora en caso de ser requerido.</p>		
<p>R2: Plan de vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. Diseñado e Implementado.</p>	<p>1. Identificación y sistematización de oportunidades e instancias internas (institucionales) y externas que contribuyan a la vinculación con el territorio y articulación con capacidades tecnológicas en materia de creación e innovación.</p> <p>2. Generación de plan de articulación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2 con las unidades catastradas, incorporando a los académicos/as y su necesidad de vinculación con agentes del territorio, en relación con resultados de investigación en temas de I+D+i.</p> <p>3. Organización y/o participación en instancias que promuevan la articulación con agentes externos, tales como: reuniones, workshop, talleres, seminarios, mesas de trabajo, entre otros.</p> <p>4. Evaluación el cumplimiento de la implementación del plan de articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2 e implementar plan de mejora en caso de ser requerido.</p>	<p>Sem 2 / año 2</p>	<p>Informe de articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. (NUCI, DIVEULS).</p>
<p>R3: Plan de vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. Diseñado e Implementado.</p>	<p>1. Identificación y sistematización de oportunidades e instancias internas (institucionales) y externas que contribuyan a la vinculación con el territorio y articulación con capacidades tecnológicas en materia de creación e innovación.</p> <p>2. Generación de plan de articulación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2 con las unidades catastradas, incorporando a los académicos/as y su necesidad de vinculación con agentes del territorio, en relación con resultados de investigación en temas de I+D+i.</p> <p>3. Organización y/o participación en instancias que promuevan la articulación con agentes externos, tales como: reuniones, workshop, talleres,</p>	<p>Sem 2 / año 3</p>	<p>Informe de articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2. (NUCI, DIVEULS).</p>

	seminarios, mesas de trabajo, entre otros.		
<p>R4: Plan de instancias de <u>co-creación</u> de tecnologías y/o creaciones artísticas con agentes del territorio.</p> <p>Diseñado e implementado</p>	<p>4. Evaluación el cumplimiento de la implementación del plan de articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2 e implementar plan de mejora en caso de ser requerido.</p> <p>1. Promover y/o canalizar instancias de co-creación entre la institución y agentes externos (Talleres de co-creación, laboratorio de ideas, tesis en la industria, mesas de trabajo, entre otras).</p> <p>2. Protocolizar en plan las instancias de co-creación entre la institución y agentes externos (Talleres de co-creación, laboratorio de ideas, tesis en la industria, mesas de trabajo, entre otras).</p> <p>3. Socializar plan de instancias de co-creación de tecnologías y/o creaciones artísticas con agentes del territorio.</p> <p>4. Evaluar el cumplimiento de la implementación del plan anual de instancias de co-creación de tecnologías y/o creaciones artísticas con agentes del territorio e implementar plan de mejora en caso de ser requerido.</p>	<p>Sem 1 / año 2</p>	<p>Plan anual de instancias de co-creación de tecnologías y/o creaciones artísticas con agentes del territorio.</p> <p>(NUCI)</p>

III.2. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	1. Asignaturas/electivos de ámbitos de creación e innovación implementadas en pregrado.	Σ de asignaturas/electivos de creación e innovación implementadas en Pregrado.	2	3	4	5	Asignaturas/electivos implementadas en oferta academia. (DIDOC)
OE-1	2. Asignaturas/electivos de ámbitos de creación e innovación implementadas en postgrado.	Σ de asignaturas/electivos de creación e innovación en Postgrado.	0	1	2	3	Asignaturas/electivos implementadas en oferta academia. (DPyP)
OE-1	3. Estudiantes fortalecidos ⁹ en materia de creación e innovación.	Σ de estudiantes fortalecidos en materia de creación e innovación.	522	650	800	900	Informe anual con registro participantes ¹⁰ . (NUCI)
OE-2	4. Académicos e investigadores fortalecidos ¹¹ en materia de creación e innovación.	Σ de académicos e investigadores fortalecidos en materia de creación e innovación.	176	225	275	325	Informe anual con registro participantes ¹⁰ . (NUCI)
OE-2	5. Profesionales y directivos fortalecidos ¹² en materia de creación e innovación.	Σ de profesionales y directivos fortalecidos en materia de creación e innovación.	177	225	275	325	Informe anual con registro participantes ¹⁰ . (NUCI)
OE-2	6. Documentación diseñada y aprobada sobre procesos de	Número de documentos formalizados (aprobados)	0	6	6	8	Decretos aprobación (NUCI).

⁹ Que incorporan herramientas y/o habilidades mediante la participación y/o asistencia a instancias formativas que permiten mejorar el desempeño de actividades profesionales y/o académicas en temáticas específicas de interés para la institución.

¹⁰ Desagregado por género

¹¹ Que incorporan herramientas y/o habilidades mediante la participación y/o asistencia a instancias formativas que permiten mejorar el desempeño de actividades profesionales y/o académicas en temáticas específicas de interés para la institución.

¹² Que incorporan herramientas y/o habilidades mediante la participación y/o asistencia a instancias formativas que permiten mejorar el desempeño de actividades profesionales y/o académicas en temáticas específicas de interés para la institución.

	gestión en creación e innovación.	sobre de procesos de gestión en creación e innovación.					Reporte anual de plan anual de scouting tecnológico. (NUCI)
OE-2	7. Proceso de scouting tecnológico realizado	Número de tecnologías, investigaciones y/o proyectos evaluados.	35	25	30	35	
OE-3	8. Instalaciones implementadas para la investigación, creación e innovación conforme a estándares institucionales de seguridad, bioseguridad y biocustodia.	Σ Instalaciones en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia implementadas (acumulado).	3	7	12	15	Informe anual con registro de implementaciones. (DIDULS)
OE-3	9. Productividad científica de académicos en laboratorios estandarizados conforme a estándares institucionales de seguridad, bioseguridad y biocustodia.	Número de creaciones e innovaciones y/o publicaciones científicas en WOS, Scielo, Scopus, otra.	17	20	25	30	Registro anual de productividad (DIDULS)
OE-4	10. Participaciones de instancias de articulación ¹³ con agentes del territorio.	Número de participaciones de instancias de articulación con agentes del territorio.	15	7	10	14	Informe anual con registro de participantes. (NUCI)
OE-4	11. Tecnologías co-creadas con agentes del territorio.	Número de tecnologías co-creadas con agentes del territorio	1	1	2	4	Informe anual de tecnologías co-creadas con agentes del territorio. (NUCI)

¹³ Actividades (reuniones, workshop, talleres, seminarios, mesas de trabajo, entre otros) en que agentes internos (institucionales) y externos (del territorio) confluyen para articular colaboraciones con el fin de conectar las capacidades tecnológicas institucionales para atender a través del desarrollo de soluciones tecnológicas las principales necesidades y oportunidades del territorio.

PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL 2023
 PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

OE-4	12. Tecnologías transferidas al territorio	Numero de tecnologías transferidas a través de convenios, licencias, patentes u otros actos formales.	1	1	3	5	Informe anual de transferencia de tecnologías al territorio. (NUCI).
------	--	---	---	---	---	---	--

I. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.

Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$ 318.637.- 29,53%	Contratación docentes	OE1 / R1,2 y 3: Considera presupuesto de provisión de recursos para contratación de docentes para las asignaturas de creación e innovación en pregrado, creación e innovación en postgrado y Electivos/Talleres de creación e innovación en pregrado, en el marco de la consolidación de la oferta de instancias promotoras de creación e innovación en Pregrado e incorporar una oferta de asignaturas e instancias permanentes en Postgrado.	M\$ 27.000.-
		Contratación académicos		M\$0.-
		Contratación equipo de gestión	OE2 / R2: Recursos para contratación de profesionales nuevos y/o preexistentes para conformar el equipo de gestión del proyecto, considera: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador. - Abogado Propiedad Intelectual e Industrial. - Gestor Científico Tecnológico. - Gestor de Creación, Cambio y Cultura. 	M\$ 291.637.-
		Contratación ayudantes y tutores		M\$0.-
		Otras contrataciones		M\$0.-
Gastos académicos	M\$ 96.390.- 8,93%	Visita de especialista		M\$0.-
		Actividades de formación y especialización	OE2 / R3: Recursos destinados pagos de inscripción, movilización y mantenimiento y seguros, destinados a directivos, académicos y profesionales, en el marco de la implementación del Plan anual de fortalecimiento de competencias y capacidades. OE2 / R4: Considera recursos para movilización, mantenimiento y seguros en el marco del Plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para estudiantes de pre y postgrado. Diseñado e implementado.	M\$ 70.200.-

		Actividades de vinculación y gestión		M\$0.-
		Movilidad estudiantil		M\$0.-
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	<p>OE4 / R1: Presupuesto destinado a gastos de movilización y mantención, para participación en instancias que promuevan la articulación con agentes externos, tales como: reuniones, workshop, talleres, seminarios, mesas de trabajo, entre otros.</p> <p>OE4 / R2: Gastos de movilización y mantención destinado a la participación en reuniones para ejecución del plan de articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2.</p>	M\$ 7.200.-
		Organización de actividades, talleres y seminarios	<p>OE1 / R3: Recursos para la adquisición de materiales e insumos, en el marco de la ejecución de los Electivos/Talleres de creación e innovación en pregrado.</p> <p>OE2 / R3y4: Considera presupuesto para gastos asociados a honorarios, movilización y/o mantención de relatores, junto con servicio de catering para el desarrollo del plan anual de fortalecimiento de capacidades (cursos, talleres, workshops, seminarios, pasantías, entre otras) en creación e innovación para directivos, académicos y profesionales; y de estudiantes de pre y postgrado.</p> <p>OE4 / R2: Presupuesto destinado a la contratación de servicio de catering, asociados al plan de articulación para la vinculación con el territorio y posicionamiento de estrategia SUE2.</p>	M\$ 18.990.-
		Fondos concursables		M\$0.-
Gastos de operación	M\$ 88.600.- 8,21%	Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	<p>OE2 / R7: Presupuesto destinado a la suscripción anual de software Adobe Creative Cloud, de soporte para el desarrollo de recursos comunicacionales, en distintos medios y soportes.</p> <p>OE3 / R3: Provisión de recursos para gastos de mantenimiento y reparación, como mantenimiento de obra menor asociados ventilación. Además, se consideran recursos para reparación de mobiliario y estantería, mantención de sistema de gases, reparación de pisos y techumbre, regulación eléctrica, entre</p>	M\$ 78.782.-

			otros. Todo lo anterior en el marco de la estandarizar equipamiento e instalaciones promotoras de investigación, creación e innovación de acuerdo con los estándares en seguridad y bioseguridad nacionales e internacionales para el desarrollo sostenible e integral de la institución.	
		Otros gastos	OE3 / R3: Se consideran gastos para certificaciones de equipamiento y servicios operativos ante los organismos públicos fiscalizadores (Seremi de salud, SEC, DOM, entre otros).	M\$ 2.000.-
		Materiales pedagógicos e insumos	OE3 / R3: Presupuesto destinado para la adquisición de para insumos de oficina y otros fungibles propios de la operación normal del equipo de gestión y otros que pudieran ser requeridos en los laboratorios.	M\$ 3.318.-
		Servicios de apoyo académico y difusión	OE2 / R7: Considera recursos para la impresión de dossier anual de productos de comunicación y difusión de las actividades de creación e innovación. OE3 / R3: Recursos para impresión de material pedagógico y material informativo sobre normativas de seguridad y bioseguridad, impresión de manuales, entre otros.	M\$ 4.500.-
		Impuestos, patentes y otros		M\$0.-
Servicios de consultoría	M\$000.000 00%	Consultorías		M\$0.-
Subtotal cuenta gasto corriente				M\$ 503.627.-
% Subtotal gasto corriente				46,68%
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
Bienes	M\$ 325.228.- 30,15%	Bienes inmuebles		M\$0.-
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE2 / R2: Considera recursos para la adquisición de equipos computacionales para el equipo de gestión. OE3 / R3: Provisión de recursos para la adquisición de equipamiento tecnológico e instrumental de apoyo para la docencia, innovación, investigación, laboratorios y/o talleres, para las instalaciones promotoras de creación e innovación estandarizadas en materias de seguridad, bioseguridad	M\$ 289.628.-

			y biocustodia. Preliminarmente considera: equipamiento menor (cerraduras de seguridad, sensores de humo, cámaras de seguridad, extractores, sensores de gases, entre otras) y mayor (campanas de gases, estaciones de trabajo, gabinetes de seguridad, entre otras) para resguardar estándares óptimos de seguridad y bioseguridad en las instalaciones promotoras de investigación, creación e innovación), entre otros.	
		Otros bienes	OE2 / R2: Considera la adquisición de sistema operativo Microsoft Office, perpetuo, para equipos computacionales descritos en el Subitem anterior.	M\$ 600.-
		Alhajamiento y mobiliario	OE3 / R3: Provisión de recursos para la adquisición alhajamiento y mobiliario, para las instalaciones promotoras de creación e innovación estandarizadas en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. Preliminarmente considera: mobiliario (mesas y sillas, escritorios) para habilitación de espacios físicos destinados para la creación e innovación. Además, se considera alhajamiento tipo estantería para laboratorios, entre otros.	M\$ 35.000.-
		Fondos concursables (Bienes)		M\$0.-
Obras	M\$ 250.000.- 23,17%	Obra nueva		M\$0.-
		Ampliación		M\$0.-
		Remodelación	OE2 / R2: Provisión de recursos para remodelación de espacios en el marco del proceso de instalaciones promotoras de creación e innovación estandarizadas en materias de seguridad, bioseguridad y biocustodia. Preliminarmente considera: remodelación de una de las instalaciones del PCT-ULS, y de infraestructura de en las facultades de Humanidades y Ciencias.	M\$ 250.000.-
		Estudios de obras		M\$0.-
Subtotal cuenta gasto capital				M\$ 575.228.-
% Subtotal gasto capital				53,32%
Total proyecto [M\$]				M\$ 1.078.855.-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:



María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación





FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: ULS23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad de La Serena	
Título del proyecto	Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en la Universidad de La Serena.	
Tipo Proyecto	Tipo Proyecto (Proyecto Estratégico)	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico Línea Acción Principal (Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.) En caso de "Otra línea de acción", indicar: ... Línea Acción Secundaria 1: (Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.) Línea Acción Secundaria 2 (Elija un elemento.)	
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$ 1.618.610.-
	Temáticas transversales	Temática transversal 1 (Género) Temática transversal 2 (Discapacidad) Temática transversal 3 (Elija un elemento.)
	Jefe/a proyecto	Dra. Alejandra Torrejón Vergara - Vicerrectora Académica

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO		
I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años		
Área estratégica (AE)	AE1. Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
AE1-OE1. Fortalecer la planificación estratégica del desarrollo a partir de la capacidad de gestionar información institucional a través de sistemas de información actualizados de gestión y una digitalización intensiva de sus procesos administrativos para la toma de decisiones institucionales.	E2. Diseño y digitalización de nuevos ámbitos y procesos de gestión e información, para su incorporación en la plataforma institucional.	Actualización e incorporación de nuevos módulos implementados en la plataforma institucional.
	E5. Desarrollo de análisis y estudios predictivos/prescriptivos a partir de generación de algoritmos.	Contar con reportes de análisis, nuevos informes de gestión y estudios en base a estas nuevas técnicas al servicio de las decisiones institucionales
	E8. Plan de Desarrollo tecnológico Institucional para horizonte 2030.	Fortalecer la infraestructura tecnológica de la institución como soporte de gestión estratégica y toma de decisiones para el desarrollo institucional.
AE1-OE2. Fortalecer y actualizar permanentemente las competencias del capital humano que apoya las decisiones estratégicas institucionales	E1. Habilitación de acciones de desarrollo de competencias en el uso de datos y análisis de información para la toma de decisiones entre los distintos niveles de gestión institucional como base para el desarrollo de una Cultura de gestión basada en evidencia (De ejecución permanente).	Profesionales capacitados de unidad de análisis, unidades de gestión y unidades académicas, para satisfacer los requerimientos internos y externos mediante cursos y capacitaciones.
	E2. Contratación para dar continuidad a los profesionales de la unidad de análisis preexistentes e incorporación de nuevos profesionales.	Continuar con el financiamiento de profesionales para conservar la experticia y conocimiento de los procesos institucionales de los profesionales analistas incorporados con proyectos Mineduc
Área estratégica (AE)	AE2. Docencia y Proceso Formativos: Pre y Postgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
AE2-OE1. Consolidar la Calidad, identidad y pertinencia de la formación entregada por la Universidad de La Serena, para el desarrollo de la región y el país.	E7. Adecuación/Fortalecimiento de los espacios de aprendizaje para cumplir con las normas de bioseguridad y distanciamiento social	Espacios de aprendizaje establecidos según normas sanitarias Protocolos de bioseguridad y distanciamiento social incorporados en los programas formativos que imparte la institución

	<p>E8. Fortalecimiento de los procesos formativos a través de la continuidad de programas de nivelación académica e inserción laboral para estudiantes de pre y postgrado en su perfil de egreso.</p>	<p>Implementación y articulación de programas.</p>
	<p>E9. Generación de información sistematizada de las actividades de la Oficina de Seguimiento de Egresados de Pregrado y Postgrado</p>	<p>Actualización de perfiles de egreso y planes de estudio según requerimientos del mercado laboral y experiencia de titulados. Incorporación en las decisiones de mejoramiento y actualización de los distintos programas y carreras.</p>
	<p>E10. Participación de estudiantes de pre y post grado en programa de Movilidad Estudiantil.</p>	<p>Incremento de la participación de los estudiantes de pre y post grado en programa de movilidad estudiantil.</p>
<p>AE2-OE2. Fortalecer las competencias del capital humano, asociado a la labor formativa y de gestión curricular, fortaleciendo procesos, resultados y estándares de calidad.</p>	<p>E1. Fortalecimiento de las competencias de gestión y uso de los soportes tecnológicos de apoyo a los procesos de soportes formativos.</p>	<p>Implementación de soportes tecnológicos virtualizados. Académicos/docentes fortalecidos en el uso de los soportes tecnológicos.</p>
	<p>E2. Fortalecimiento del comité de docencia, compuesto por directores de escuelas y/o coordinadores de carrera, trabajo específico en apoyo al proceso desde la nivelación de competencias básicas con énfasis en nivel 3 y 4.</p>	<p>Nivelación de competencias básicas con énfasis en nivel 3 y 4 a partir del comité de docencia fortalecido Mejorar los indicadores de tasa de abandono de estudiantes vulnerables de tercer año (Q1, Q2 y Q3) y sobre duración en carreras profesionales.</p>
	<p>E3. Sustento de la Unidad de Mejoramiento Docente y robustecer la conformación de sus equipos.</p>	<p>Contratación de profesionales con experticia para capacitar en docencia universitaria, con el propósito de satisfacer la alta demanda en capacitaciones a docentes y académicos de pre y postgrado.</p>
	<p>E5. Fortalecimiento de la Red Institucional de Apoyo y Acompañamiento Integral para Estudiantes ULS a través de la incorporación de profesionales especializados en atención de salud mental a los estudiantes.</p>	<p>Mejora en la cobertura de atención de salud mental de los estudiantes.</p>
	<p>E6. Incorporar ciudadanía al Área General de Derechos y Deberes para la Formación Integral (AGDDFI) como estrategia para fortalecer de manera transversal la formación tanto de pregrado como postgrado.</p>	<p>Fortalecer las cinco áreas de la AGDDFI: área de inclusión y discapacidad; área de equidad de género; área de interculturalidad; área de derechos humanos y área de Ciudadanía (nueva).</p>

E8. Fortalecimiento de competencias de gestión curricular en directores/as de Escuelas y Carreras. Directores de Escuela y Carreras fortalecidos en competencias de gestión curricular.

Área estratégica (AE) AE5. Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.

Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
<p>AE5-OE1. Consolidar un sistema de gestión integral de la calidad que permita aumentar los años de acreditación institucional.</p>	<p>E2. Actualización de los Instrumentos de Planificación en el ámbito de la Calidad y los compromisos proyectados, en función de los nuevos criterios y estándares de la Comisión Nacional de Acreditación</p> <p>E6. Perfeccionamiento de los mecanismos de información y gestión de los avances de las Escuelas de la Universidad.</p> <p>E7. Orientación de los procesos de comunicación al ámbito de la Calidad.</p> <p>E9. Centralización e integración de los procesos de evaluación de desempeño a través de una unidad establecida.</p>	<p>Incorporación de acciones, ajustes de indicadores, plazos, recursos y resultados destinados al ámbito de Calidad Institucional, para una Institución de 5 años de acreditación.</p> <p>Optimización en los tiempos de respuesta en los procesos de las escuelas. Mecanismos perfeccionados e implementados.</p> <p>Procesos con estándar de calidad mediante la información oportuna a cada uno de los miembros de la universidad contribuyendo efectivamente a su tarea Procesos y canales de comunicación orientados y reforzados.</p> <p>Contar con unidad que efectúe seguimiento integrado de las evaluaciones de desempeño del personal de la Universidad tanto a nivel académico como no académico.</p>

Indicadores de resultado

- 9) % de alumnos participantes en programas de acompañamiento estudiantil (AE2-OE2).
- 16) N° Años acreditación institucional (AE5-OE1).

I.2. Descripción de la iniciativa

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- a. Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- b. Las **estrategias que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos** y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

La Universidad plantea como relevante la optimización de aquellos mecanismos que aportan a la mejora continua del quehacer formativo. Surge entonces como tarea prioritaria el fortalecimiento de lo que se ha denominado "Ecosistema Educativo". La ULS ha avanzado en la creación e institucionalización de unidades que buscan diagnosticar, nivelar y acompañar al estudiantado en el proceso formativo. Sin embargo, la aplicación de mecanismos de gestión integral de la calidad demanda fortalecer la articulación de dichas instancias e integrarlas de manera sistémica al quehacer de Escuelas/Carreras y al quehacer docente.

Uno de los desafíos identificados en el último proceso de Acreditación Institucional es la mejora de los indicadores de progresión académica de los estudiantes.

La ULS estratégicamente ha tomado la decisión de generar un Modelo Sistémico Integrado (MSI) de acompañamiento/monitoreo y supervisión de la "Trayectoria Formativa de los Estudiantes", el cual fortalecerá las instancias institucionales que apoyan el desarrollo de las competencias básicas del estudiantado al ingreso, así como, el trabajar también de manera integrada con docentes y gestores curriculares. Este MSI tiene como objetivo intervenir desde la Enseñanza Media, en el Proceso de Admisión de los estudiantes nuevos, al Inicio de cada semestre, durante el período académico de cada semestre, en la finalización de cada semestre y en el período comprendido entre semestres. Adicionalmente a lo anterior, se pretende poder tomar acciones, en este modelo, en la inserción laboral de los titulados/graduados de nuestra Institución.

Si bien la institución ha generado instancias de apoyo y acompañamiento de la trayectoria formativa del estudiantado y que cada una de las unidades existentes en la ULS como la Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil (OAME ULS), el Área General de Derechos y Deberes para la Formación Integral (AGDDFI), Quiero Ser Profesional de la Educación (QSPE), Unidad de Gestión Integrada de las Pedagogías (UGIP), la Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad (DIDEC), la Unidad de Mejoramiento Docente (UMD) y la Dirección de Docencia (DIDOC) funcionan acorde de sus objetivos, en algunos procesos funcionan como unidades satélites aisladas, por lo cual, ahora es necesario articular sus labores con una mirada sistémica e integradora. Esto para asegurar la calidad de los procesos

El desafío que se propone con el MSI es fortalecer la articulación pertinente de las distintas unidades en función de mejorar el proceso formativo y su acompañamiento/monitoreo/seguimiento integral como una parte importante del Ecosistema Educativo ULS. Dentro de esta lógica, la idea del proyecto es aprovechar las capacidades instaladas, la trayectoria y experiencia existente en cada una de estas unidades.

El proceso existente para acompañar la Trayectoria Formativa en la ULS, ha generado instancias de vinculación temprana con los establecimientos educacionales a través del Programa PACE (PEM) y QSPE, ambos programas a cargo de la OAME. Posteriormente, la Universidad se ocupa de la Inducción a la Vida Universitaria y del diagnóstico de competencias básicas de las nuevas cohortes y su correspondiente nivelación. Desde allí, son las Escuelas quienes deben responsabilizarse de la nivelación de competencias disciplinares básicas para aportar a un proceso formativo de calidad. Sin embargo, al analizar el contexto nacional, se identifica una oportunidad de mejora en lo relativo a la "Detección del Potencial del Talento de los Estudiantes", ya sea que se encuentre en riesgo académico o en una condición de éxito académico, para por realizar una intervención adecuada a su condición. Esta intervención, en caso de estudiantes en riesgo, se realiza a través de tutorías integrales^[3], intensivas e inclusivas. Por otra parte, para las once carreras pedagógicas de la ULS, la UGIP nutre y retroalimenta los procesos de formación de estas carreras, entregando a las Escuelas, por ejemplo, los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).

Si bien es cierto, se cuenta con Unidades tales como: DIDEC, con la Oficina de Análisis Institucional (OAI) y la DIDOC, quienes elaboran y ponen a disposición "Dashboards Institucionales" denominado "Módulo de Gestión Curricular" con indicadores tales como: porcentaje de aprobación de asignatura, tasa de retención, asignaturas

críticas, titulación/graduación oportuna, entre otros, la Institución necesita articular el quehacer de las distintas Direcciones, áreas y unidades académicas del Ecosistema Educativo para generar un **Modelo Sistémico Integrado (MSI) para acompañar la Trayectoria Formativa del Estudiantado de la ULS.**

En la estrategia definida por la ULS con respecto al proyecto, es que se plantea que a través del MSI poder identificar los estudiantes de las carreras donde se tienen mayor cantidad de estudiantes de riesgo académico y de éxito académico (modelo predictivo) y poder priorizar un piloto con diferentes carreras por facultad, y dependiendo de los resultados, se plantea una carrera por cada facultad de la institución. Dentro de esta lógica, se pretende poder implementar, monitorear y hacer seguimiento del MSI en las carreras priorizadas, el último año de proyecto postulado.

En esta misma línea de priorización, se pretende también hacerlo con los espacios físicos que generen los ambientes adecuados para una docencia de calidad y que produzca impactos en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Esto se realizará generando una mejora de las salas de clases de los estudiantes, teniendo un estándar como institución para lograr estas mejoras.

Con respecto a las nuevas políticas gubernamentales y específicamente con la Ley 21.545 que "Establece la Promoción de la Inclusión, la Atención Integral, y la Protección de los Derechos de las Personas con Trastornos del Espectro Autista en el Ámbito Social, de Salud y Educación", es que la institución desea avanzar en esta línea y poder generar ambientes que le permitan a las personas neurodivergentes autorregularse, tener un ambiente de tranquilidad y de relajación. Para esto, se pretende poder generar una sala por campus que puedan acoger a estos estudiantes.

De esta manera, el proyecto considera abordar las brechas detectadas en 3 áreas estratégicas: Gestión y planificación estratégica (AE1), Docencia y procesos formativos: pre y postgrado (AE2) y Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (AE5).

- **AE1-OE1.** Fortalecer la planificación estratégica del desarrollo a partir de la capacidad de gestionar información institucional a través de sistemas de información actualizados de gestión y una digitalización intensiva de sus procesos administrativos para la toma de decisiones institucionales. Si bien la institución cuenta con una plataforma administrativa de gestión de la información, se pretende mejorar el manejo de la información a través de la incorporación de módulos que permitan hacer análisis predictivos, monitoreo, acompañamiento/seguimiento de los procesos formativos de los estudiantes para la toma de decisiones.
 - **AE1-B1:** Actualmente se cuenta con un Sistema Integrado de Información, que digitaliza entre otros aspectos la gestión de los procesos académicos, administrativos, financieros y da soporte al análisis institucional; la renovación planificada de las condiciones materiales y de infraestructura para el ejercicio universitario, sin embargo, cada vez surgen nuevos campos de gestión e información, que es necesario incorporar a la plataforma institucional, de manera de atender los nodos claves de la articulación de la gestión en la ULS, y cuyo desarrollo requiere estar alineado a la planificación estratégica de la institución. Por lo anterior, se plantea conformar un equipo que permita apoyar en la definición de un diagnóstico, análisis y acciones para poder detectar los nodos críticos de la gestión institucional. La detección de los nodos críticos y un análisis de priorización de ellos permitiría obtener las estrategias claves para poder diseñar el MSI.
 - **AE1-B5:** Una mayor demanda de información a la unidad de análisis institucional, tanto en volumen como en complejidad, requiere resolver una brecha en el procesamiento de datos para la generación de información, utilizando diversas técnicas o herramientas, tales como: el aprendizaje automático o Machine Learning, Ciencia de Datos para la generación de algoritmos, modelos estadísticos y desarrollo de estudios predictivos/ prescriptivo. Para ello se propone cambiar la forma del manejo de la información y los datos pasando de generar información descriptiva a realizar una analítica predictiva y prescriptiva con una minería de datos depurada y trabajada en forma estratégica. Esto se logrará a través del diseño de módulos: Predictivos, de Monitoreo Estudiantil y seguimiento del quehacer de los gestores curriculares. El cambio que se espera es poder entregar información

estratégica que permita la toma de decisiones de manera proactiva y no reactiva de las diferentes unidades que conforman el Ecosistema Educativo de la ULS.

- **AE1-B10:** A partir de los nuevos paradigmas de trabajo existentes a raíz de la pandemia, se requiere instaurar un programa de fortalecimiento dirigido a la comunidad universitaria para transitar a una virtualización de los procesos de trabajo. Para ello se propone el diseño de un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa de los estudiantes, el cual permita articular el trabajo de las diferentes unidades del Ecosistema Educativo de la ULS implementado en la Plataforma Institucional. A raíz de lo anterior, se espera que cada una de las unidades pueda poder desempeñarse en forma articulada en post de la mejora de los procesos institucionales y que estos procesos se virtualicen y permita poder hacer un seguimiento, monitoreo y trazabilidad de ellos, en función del ciclo de la gestión de la calidad (ciclo PHVA).
- **AE2-OE1.** Fortalecer las competencias del capital humano, asociado a la labor formativa y de gestión curricular, fortaleciendo procesos, resultados y estándares de calidad. En este contexto dentro del mejoramiento del Ecosistema Educativo de la ULS se pretende fortalecer diferentes unidades y sus respectivas articulaciones como lo son: la Unidad de Mejoramiento Docente (UMD) que se encargará de la mejora desde el punto de vista de la capacitación de los docentes, la Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil (OAME) donde su principal foco era los programas PACE y APRENDE ULS, se pretende que hacerlo extensivo a todos los estudiantes de la institución, por medio de una detección de Potenciales Estudiantes (Riesgo Académicos y Éxito Académico) y la mejora del Seguimiento de los procesos formativos de los gestores curriculares por medio de la entrega oportuna y durante el período académico que le permita la toma de decisiones y acciones remediales para la mejora de la trayectoria formativa de los estudiantes de sus carreras.
 - **A2-E7:** Se evidencia la necesidad de adecuar los espacios de aprendizaje en términos de seguridad, bioseguridad, biocustodia y distanciamiento social que faciliten la continuidad de servicios educativos en un escenario de pandemia y post-pandemia para todas las carreras/programas de la Universidad. Para ello se ha propuesto generar la definición de estándares de calidad en el ámbito de infraestructura y equipamiento tecnológico, permitiendo abordar de forma transversal los espacios al servicio de la docencia y que favorezcan el desarrollo del estudiantado. Dentro de las mejoras del Ecosistema Educativo de la ULS, el tema de infraestructura toma real relevancia, esto asociado a los espacios donde se desarrolla la docencia de pre y postgrado, generando las condiciones para una mejora de los aprendizajes de los estudiantes y asociado a la actualización del Modelo Educativo Institucional. Se espera lograr que los espacios (priorizados) donde se desarrolla la docencia tengan un estándar mínimo calidad a nivel corporativo acorde a los nuevos desafíos que tienen las instituciones de educación superior y a las exigencias de las normativas gubernamentales.
 - **AE2- B11:** Fortalecer la Unidad de Mejoramiento Docente (UMD) como instancia técnica que lidera la ejecución de la capacitación docente y los procesos de gestión curricular en pregrado y postgrado frente a los constantes requerimientos institucionales en este ámbito y como elemento importante del MSI. Al fortalecer la UMD, se espera poder mejorar las capacidades instaladas del cuerpo académico y de los gestores curriculares. Adicionalmente, se espera que sea una unidad que permita hacer acompañamiento/seguimiento y monitoreo del quehacer de los docentes en el aula y de los gestores curriculares. Existe real evidencia que el aula es el corazón de la docencia y si se desean hacer reales cambios, es aquí donde se debe realizar una real intervención en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Con respecto a los gestores curriculares, poder entregar las herramientas técnicas que le permitan una mejora en sus funciones y desempeño en la administración y gestión de las carreras adscritas a sus escuelas. Se espera que la UMD sea un ente referente para los docentes y gestores curriculares, que les permita una mejora continua de sus desempeños, una mejora de sus procesos y de los rendimientos académicos de los estudiantes en sus respectivos planes de estudios.
 - **AE2-B12:** Como parte del fortalecimiento de la calidad formativa, se requiere la Implementación de la Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil a través de la coordinación general de programas tales como: PACE, nivelación académica para alumnos ULS (Ex BNA Mineduc), Oficina General de Derechos y Deberes para la Formación Integral, Mentoring, Quiero Ser Profesional de la Educación (QSPE), y Programa Académico de evaluación nacional diagnóstica END 1 y 2 (Unidad de Gestión Integrada de Pedagogías, UGIP) y la Oficina de Seguimiento de Egresados y su programa de inserción

laboral temprana para estudiantes de pregrado y postgrado con perfil de egreso. Para lograr este fortalecimiento se contratarán profesionales que apoyen la labor de estas unidades y se realizará un modelo de articulación entre ellas que permita un trabajo mancomunado y evitar que trabajen como unidades satélites. Con la incorporación de los profesionales y la definición del modelo de articulación se espera lograr una mejor comunicación entre las unidades y generar un apoyo mucho más eficiente y efectivo en la trayectoria formativa del estudiantado de la ULS.

- **AE5 – OE1.** Consolidar un sistema de gestión integral de la calidad que permita aumentar los años de acreditación institucional. En esta línea toma relevancia el Perfeccionamiento de los mecanismos de información y gestión de los avances de las escuelas de la Universidad por medio del diseño e implementación del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa de los Estudiantes que permita la articulación entre las diferentes unidades del Ecosistema Educativo de la ULS.
 - **AE5-B2:** Se requiere actualizar los instrumentos de Planificación en el ámbito de la Gestión de la Calidad y los compromisos proyectados, en función de los nuevos criterios y estándares de la Comisión Nacional de Acreditación. Para poder superar los anterior, se diseñará y se implementará en forma de piloto un Modelo Sistémico Integrado (MSI) de la Trayectoria Formativa de los Estudiantes de la ULS que permita mejorar los indicadores de progresión académica de los estudiantes. Se espera que se implemente al final del proyecto programas piloto en carreras/programas que permitan calibrar y tener una retroalimentación del MSI y así posteriormente poder realizar los ajustes para su implementación a nivel institucional.
 - **AE5-B9:** Resulta clave reforzar los Procesos de Comunicación de los avances, estándares y lineamientos institucionales en el ámbito de la calidad, de manera de llegar a cada uno de los miembros de la Universidad oportunamente y contribuir efectivamente a su tarea. Para ello se propone la socialización permanente de los avances del proyecto, así como la capacitación de las diversas unidades involucradas en el Ecosistema Educativo, con ello se espera lograr la comprensión y relevancia de la articulación de las unidades, el establecimiento de estándares en infraestructura y equipamiento tecnológico, lo cual nos permita un acompañamiento integral a los estudiantes y mejorar los estándares de calidad en la formación.
 - **AE5-15:** Se requiere centralizar en una unidad los procesos de evaluación de desempeño tanto académico/docente, como profesionales. Para esto la institución ha diseñado una estrategia en post de relevar el rol docente, mejorar las funciones de los académicos, directores de escuela y de departamento. Con respecto a este último punto, la institución preocupada de lo anterior realizo un cambio en su normativa interna a través de la modificación del Decreto Exento N°137/1987 y la aprobación del Decreto N°190/2023 que actualiza y moderniza las funciones de estos miembros de la comunidad universitaria. Lo anterior, en post de su política de gestión de calidad. Adicionalmente, se pretende actualizar y modernizar los mecanismos de jerarquización académica, considerando aspectos como: la docencia de calidad, la innovación en el aula, la gestión y administración de los currículos de las carreras, la investigación en la docencia, la vinculación con el medio, entre otros. Se espera poder mejorar los indicadores de progresión académica, al tener una docencia de calidad que permita una real retroalimentación de los procesos formativos, un cambio de la docencia tradicional a una innovadora acorde a las nuevas formas de aprendizajes de los estudiantes y con ello el logro de aprendizajes profundos que tributarán de mejor manera a la obtención de los perfiles de egreso de las carreras y/o programas.

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

La institución participa de forma activa en las redes de trabajo a nivel nacional, motivo por el cual, este proyecto se integra al fortalecimiento del Sistema de Universidades Estatales esperando contribuir en la disminución de sobre duración de las carreras, y los diferentes indicadores en la trayectoria formativa de los estudiantes.

Por lo anterior, a través de esta iniciativa se contribuirá a:

- PDO1-4 - % de universidades estatales con 4 años o más de acreditación (o su equivalente) [20%]
- PDO1-7 - % de universidades estatales con sobre duración hasta el 35% en carreras (profesionales) (16 universidades) [10%]

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

La Universidad de La Serena, es una universidad regional del Estado de Chile que, consolidada en su quehacer académico, aspira a ejercer un rol protagónico en el desarrollo de la región de Coquimbo y del país, y a ser reconocida en el sistema de educación superior por la calidad de sus actividades en el ámbito de la docencia, la investigación y la vinculación con el medio, es por ello que en este proyecto se fortalecerá el ámbito de docencia, con un claro énfasis en formar a profesionales que tengan una vinculación con los requerimientos y desafíos del país y su región durante su formación profesional. Para el año 2023 la Universidad de La Serena concentró un 16,67% de la matrícula regional, destacando que de los alumnos seleccionados para este año el 64,37% permanece en la región de coquimbo. Además, en el marco del Programa de Acceso a la Educación superior se realiza el acompañamiento a 14 establecimiento educaciones en las tres provincias de la Región de Coquimbo abordando aproximadamente 2000 estudiantes cada año.

Como universidad regional, la ULS forma a profesionales, aporta conocimientos e interactúa permanentemente con el entorno, contribuyendo al desarrollo regional y nacional, desenvolviéndose en contextos con factores que impactan su quehacer, esta propuesta que tiene por objeto fortalecer la trayectoria formativa del estudiantado permitirá la mayor retención de estudiantes y la titulación oportuna, cumpliendo con las expectativas de los jóvenes de la región, formando más y mejores profesionales.

El Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa, que considera el acompañamiento de los estudiantados, es de gran relevancia considerando las características de los estudiantes que ingresan a la ULS. Según la encuesta de caracterización 2023 (cohorte 2023) el 30,2% de los estudiantes no vivirá con su núcleo familiar y el 45,2% trabajará durante su primer año académico, y el 2,1% presenta algún trastorno del espectro autista (TEA); siendo fundamental el seguimiento y acompañamiento por parte de la institución.

Considerando lo anterior, el monitoreo de la trayectoria formativa permitirá generar una "Detección del Potencial del Talento de los Estudiantes", ya sea que se encuentre en riesgo académico o en una condición de éxito académico, y con ello generar un acompañamiento integral, en donde la triada formativa será parte de un proceso de ajustes y articulación para el logro de los objetivos propuestos, junto con una actualización tecnológica para la toma de decisiones, lo que permitirá tener acceso de forma oportuna a la información por parte de las diversas unidades.

Finalmente es importante considerar que la Universidad de La Serena durante el año 2023 represento un 34,1% de la matrícula regional, además de considerar que los titulados de esta casa de estudios, un 67,96% mantiene residencia en la región de Coquimbo, contribuyendo al capital humano de la región.

Universidad	TOTAL MATRICULADOS	%
UNIVERSIDAD DE LA SERENA	7.483	34,1%
UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE	4.327	19,7%
UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	3.915	17,8%
UNIVERSIDAD DEL ALBA	2.982	13,6%
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	2.546	11,6%
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE CHILE INACAP	611	2,8%
UNIVERSIDAD BOLIVARIANA	50	0,2%
UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA	18	0,1%
UNIVERSIDAD LA REPUBLICA	13	0,1%
Total	21.945	100%

Fuente: elaboración propia a partir de base publicada en mifuturo.cl

I.4. Proyección y sostenibilidad

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La presente propuesta buscar fortalecer la Trayectoria Formativa para asegurar la calidad del Ecosistema Educativo a nivel institucional, es por ello que se ha considerado realizar un diagnóstico interno, el que permita analizar el trabajo de las distintas unidades que contribuyen a la trayectoria formativa, de este modo articular el trabajo de cada una de ellas, permitiendo dar sostenibilidad a la iniciativa, dado que el equipo institucional participará desde la concepción del modelo hasta su ejecución, siendo responsables en cada parte del proceso. Para reforzar este mecanismo, se ha definido la creación del Comité de Articulación MSI, el cuál será conformado por representantes de las distintas áreas, tendiendo la responsabilidad de generar una Propuesta de los componentes del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa y posteriormente ejecutar el Plan de implementación MSI. De esta forma, el modelo propuesto tendrá diversos mecanismos institucionales para el desarrollo, tales como la creación de los módulos: Predictivo, Monitoreo y/o seguimiento de la trayectoria formativa del estudiantado y Acompañamiento del quehacer docente y la gestión curricular, quedando disponibles y socializados en la institución para la toma de decisiones, así también, se contará con la implementación de Infraestructura de soporte y equipamiento tecnológico y operacional de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad.

Finalmente, a través de esta iniciativa se espera lograr transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa para asegurar la calidad del Ecosistema Educativo¹ en la Universidad de La Serena.

¹ Ecosistema Educativo ULS: Comprende una serie de personas y/o unidades en la ULS desde el nivel más simple al nivel más complejo estableciéndose relaciones de interconexión. Fuente: Larrauri, R. C. (2009). Ecosistema educativo y fracaso escolar. Revista Iberoamericana de Educación.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Dra. Luperfina Rojas	Rectora	Directora
Dra. Alejandra Torrejón	Vicerrectora Académica	Dirección Ejecutiva
Equipo ejecutivo		
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Jaime Rodríguez Urquiza	Director Dirección de Docencia	Dirección Alterna
Alejandra Reyes Gatica	Directora Desarrollo Estratégico y Calidad	Participación Comité
Pamela Labra Godoy	Jefa Unidad de Mejoramiento Docente	Encargada OE3-R3 Participación Comité
Claudia Toledo Robles	Coordinadora General Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil	Encargada OE3-R2 Participación Comité
Melissa Meriño Aguilera	Encargada Oficina de Análisis Institucional	Encargada OE3-R1 Participación Comité
Pamela Roco Cabrera	Encargada Oficina de Gestión Integral de la Calidad	Encargada OE3-R2/R3

II.2. Gestión del proyecto.

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Identificación de unidades y actores institucionales clave involucrados/as, según roles y funciones en la ejecución del proyecto (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- Identificación y descripción de principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados;
- Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto.

La Universidad de La Serena ha consolidado un Modelo de gestión de iniciativas Mineduc focalizado en la ejecución técnica y financiera de iniciativas de compromisos plurianuales y que garantiza la actuación sinérgica entre iniciativas con financiamiento Mineduc, aportes institucionales y de otras fuentes de financiamiento, todas ellas alineadas a los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional y el Plan de Fortalecimiento a 10 años.

En el nivel directivo la propuesta considera el liderazgo de la Rectora de la Universidad de La Serena, junto con la colaboración y participación activa la Vicerrectora Académica, quien estará a cargo de liderar y articular al equipo Directivo para el logro de los resultados y objetivos propuestos.

En lo referente al equipo ejecutivo, la iniciativa denominada "Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en la Universidad de La Serena" considera en la Dirección Ejecutiva a la Vicerrectoría Académica, y como Dirección Alterna, la Dirección de Docencia, quien junto a los Directivos y encargados de las áreas y/o unidades que participarán del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa contribuirán a fortalecer el ecosistema educativo. Por lo anterior, serán centrales la participación de las decanaturas, directores de departamento, directores de escuela, coordinadores de carreras, Consejo de Carrera y Académicos, quienes serán actores activos en asegurar la calidad en la trayectoria formativa de los estudiantes. Para ello, se dispondrá del soporte institucional tales como: 1) Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil a cargo de desarrollar, implementar, fortalecer e institucionalizar las estrategias de

posibles brechas, y orientar el avance en el logro de los objetivos, los cuales serán presentados mensualmente ante los Vicerrectores de la Institución. Así también, se contará con la colaboración de la Dirección de Comunicación Estratégica, quien será la encargada de difundir y dar soporte comunicacional a las acciones comprometidas en el Convenio de Desempeño, así como apoyar en la generación del Plan Comunicacional. La Dirección de Servicio por su parte, generará la definición de los estándares de calidad en el ámbito de infraestructura, elaborando el levantamiento y ejecución del mantenimiento, remodelaciones, obra nueva y ampliaciones priorizadas.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Transitar hacia un Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa para asegurar la calidad del Ecosistema Educativo ² en la Universidad de La Serena.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Diagnosticar y proponer los componentes del Modelo Sistémico Integrado (MSI) de la Trayectoria Formativa del estudiantado para asegurar la calidad de los procesos formativos en la ULS.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Comité de Articulación MSI³. Formalizado.	1. Definición y actualización de los miembros del Comité de Articulación MSI.	Sem 1 / año 1	Acto administrativo de formalización Comité de Articulación MSI. (Vicerrectoría Académica)
	2. Establecimiento de los roles, funciones y formalización del Comité.		
	3. Identificación de los miembros del Comité de Articulación MSI.		
	4. Definición plan de trabajo del Comité		
R2: Buenas Prácticas Externas. Identificadas.	1. Identificación de Buenas Prácticas externas por etapas y niveles del modelo a diseñar.	Sem 2 / año 1	Reporte de Buenas Prácticas. (Comité de Articulación MSI)
	2. Análisis de Buenas Prácticas externas por etapas y niveles del modelo a diseñar.		
	3. Elaboración Reporte de Buenas Prácticas.		
R3: Diagnóstico interno y propuesta de mejora Elaborada.	1. Elaboración de diagnóstico interno de los procesos que realizan las diferentes unidades de apoyo a la trayectoria formativa de los estudiantes de la ULS.	Sem 2/ año 1	Propuesta de mejora de los procesos internos. (Comité de Articulación MSI)
	2. Análisis del diagnóstico interno de los procesos que realizan las diferentes unidades de apoyo al proceso formativo.		
	3. Formulación de propuesta de mejora de los procesos internos de las unidades en vías de una articulación.		
R4: Propuesta del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa.	1. Categorizar los insumos del diagnóstico interno y externo para la integración de las unidades del Ecosistema Educativo ULS.	Sem 1/ año 2	Propuesta de los componentes del Modelo Sistémico Integrado de la

² Ecosistema Educativo ULS: Comprende una serie de personas y/o unidades en la ULS desde el nivel más simple al nivel más complejo estableciéndose relaciones de interconexión. Fuente: Larrauri, R. C. (2009). Ecosistema educativo y fracaso escolar. Revista Iberoamericana de Educación.

³ Modelo Sistémico Integrado (MSI).

Generada.	2. Definición de mecanismos de articulación, monitoreo y responsables del proceso.		Trayectoria Formativa. (Comité de Articulación MSI)
	3. Generación propuesta de los componentes del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa.		
R5: Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa Formalizado.	1. Presentación propuesta del MSI a las autoridades.		Acto administrativo que formaliza el MSI (Vicerrectoría Académica)
	2. Validación y formalización del MSI.		
	3. Socialización del MSI de la Trayectoria Formativa		

Objetivo específico N° 2	Generar las condiciones para la implementación del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en el Ecosistema Educativo ULS.		
Unidad responsable	Dirección de Desarrollo Estratégico y Calidad		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Equipo del convenio. Conformado.	1. Elaboración de términos de referencia y perfil de cargos nuevos y preexistentes para el convenio.	Sem 1 / año 1	Resoluciones de Contrato (Vicerrectoría Académica)
	2. Publicación de convocatoria para completar cargos del convenio.		
	3. Evaluación, selección y contratación.		
R2: Infraestructura de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.	1. Definición de los estándares de calidad en el ámbito de infraestructura en el marco del MSI.	Sem 2 / año 1	Reporte de avance de infraestructura de soporte al MSI priorizada. (Dirección de Servicio).
	2. Elaboración de plan anual de infraestructura de acuerdo a necesidades de los diagnósticos.		
	3. Valorización y planificación de las adecuaciones de los espacios.		
	4. Ejecución del mantenimiento, remodelaciones, obra nueva y ampliaciones priorizadas.		
R3: Equipamiento tecnológico y operacional de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.	1. Definición de los estándares de calidad en el ámbito tecnológico en el marco del MSI.	Sem 2 / año 1	Reporte de avance de equipamiento tecnológico y operacional (Dirección de Docencia).
	2. Elaboración de plan anual de adquisiciones de acuerdo a necesidades de los diagnósticos.		
	3. Valorización y planificación de las necesidades tecnológicas y operacionales.		

	4. Ejecución de adquisiciones de materiales pedagógicos e insumo, equipamiento, alhajamiento, y mobiliarios priorizados.		
R4: Infraestructura de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.	1. Elaboración de plan anual de infraestructura de acuerdo a necesidades de los diagnósticos.	Sem 2 / año 2	Reporte de avance de infraestructura de soporte al MSI priorizada. (Dirección de Servicio).
	2. Valorización y planificación de las adecuaciones de los espacios.		
	3. Ejecución del mantenimiento, remodelaciones, obra nueva y ampliaciones priorizadas.		
R5: Equipamiento tecnológico y operacional de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.	1. Elaboración de plan anual de adquisiciones de acuerdo a necesidades de los diagnósticos.	Sem 2 / año 2	Reporte de avance de equipamiento tecnológico y operacional (Dirección de Docencia).
	2. Valorización y planificación de las necesidades tecnológicas y operacionales.		
	3. Ejecución de adquisiciones de materiales pedagógicos e insumo, equipamiento, alhajamiento, y mobiliarios priorizados.		
R6: Infraestructura de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.	1. Elaboración de plan anual de infraestructura de acuerdo a necesidades de los diagnósticos.	Sem 2 / año 3	Reporte de avance de infraestructura de soporte al MSI priorizada. (Dirección de Servicio).
	2. Valorización y planificación de las adecuaciones de los espacios.		
	3. Ejecución del mantenimiento, remodelaciones, obra nueva y ampliaciones priorizadas.		
R7: Equipamiento tecnológico y operacional de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. Ejecutado.	1. Elaboración de plan anual de adquisiciones de acuerdo a necesidades de los diagnósticos.	Sem 2 / año 3	Reporte de avance de equipamiento tecnológico y operacional (Dirección de Docencia).
	2. Valorización y planificación de las necesidades tecnológicas y operacionales.		
	3. Ejecución de adquisiciones de materiales pedagógicos e insumo, equipamiento, alhajamiento, y mobiliarios priorizados.		

Objetivo específico N° 3	Diseñar módulos articulados en la plataforma institucional para el monitoreo y/o seguimiento de la trayectoria formativa, quehacer docente y gestión curricular para dar soporte al Modelo Sistémico Integrado.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Módulo Predictivo. Generado.	1. Identificación de variables para la definición del Sistema Predictivo de la potencialidad del talento de los estudiantes (en riesgo y éxito académico).	Sem 1 / año 2	Reporte de Modulo Predictivo. (Oficina de Análisis Institucional)

	2. Diseño del Módulo Predictivo.		
	3. Prueba del Módulo Predictivo, ajuste y validación.		
R2: Módulo de Monitoreo y/o seguimiento de la trayectoria formativa del estudiantado. Generado.	1. Identificación de variables para la definición del Sistema de Monitoreo y/o Seguimiento de los Estudiantes.	Sem 1 / año 2	Reporte Módulo de Monitoreo y/o seguimiento de la trayectoria formativa. (Oficina de Análisis Institucional/ Oficina de Acompañamiento y Monitoreo Estudiantil)
	2. Diseño del Módulo de Monitoreo y/o seguimiento.		
	3. Prueba del Módulo de Monitoreo y/o seguimiento, ajuste y validación.		
R3: Módulo de Acompañamiento del quehacer docente y la gestión curricular. Generado.	1. Identificación de variables para la definición del Sistema de Acompañamiento y Fortalecimiento del quehacer docente y la gestión curricular.	Sem 2 / año 2	Reporte Módulo de Acompañamiento y fortalecimiento del quehacer docente y la gestión curricular. (Unidad de Mejoramiento Docente / Oficina de Análisis Institucional)
	2. Diseño del Módulo de Acompañamiento y fortalecimiento del quehacer Docente y la gestión curricular.		
	3. Prueba del Módulo de Acompañamiento y fortalecimiento del quehacer docente y la gestión curricular, ajuste y validación.		
R4: Módulos del MSI en plataforma institucional: Integrado.	1. Análisis de compatibilidad de módulos con plataforma.	Sem 2 / año 2	Reporte Módulo MSI integrado en plataforma. (Centro de Informática y Computación)
	2. Incorporación de módulos.		
	3. Verificación de funcionamiento de los módulos.		
	4. Propuesta de mejora de la implementación en la plataforma.		
R5: Equipo de las Unidades que conforman el MSI Capacitados.	1. Socialización del desarrollo y objetivos de los módulos del MSI en la plataforma institucional para la toma de decisiones y el aseguramiento de la calidad.	Sem 2 / año 2	Reporte de capacitación de los equipos que conforman el MSI (Comité de Articulación MSI, Centro de Informática y Computación)
	2. Capacitación a las distintas unidades que conforman el MSI.		

Objetivo específico N° 4	Implementar el Modelo Sistémico Integrado (MSI) de Trayectoria Formativa en la ULS.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación

<p>R1: Propuesta de mejora de los procesos internos de las unidades en vías de una articulación Implementada.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Validación de propuesta de mejora de los procesos internos por las autoridades ULS. 2. Socialización de los procesos internos mejorados. 3. Implementación de los procesos. 	<p>Sem 1 / año 2</p>	<p>Reporte procesos internos mejorados (Oficina de Gestión Integral de la Calidad)</p>
<p>R2: Criterios de priorización de carreras/programas para la implementación del modelo MSI. Seleccionados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de los criterios de priorización para implementación del MSI. 2. Generación de reporte de acuerdo a criterios de priorización de carrera/programa. 3. Selección y priorización de las carreras/programas para la implementación. 	<p>Sem 2 / año 2</p>	<p>Reporte de las carreras/programas priorizadas según criterios para la implementación. (Oficina de Análisis Institucional)</p>
<p>R3: Plan de implementación MSI. Diseñado y coordinado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento de cronograma de trabajo de la implementación y articulación del Plan. 2. Capacitación de los docentes/académicos, profesionales y gestores curriculares. 3. Reunión de coordinación Comité articulación MSI. 4. Coordinación y articulación con carreras/programas priorizados. 	<p>Sem 2 / año 2</p>	<p>Plan de implementación MSI. (Comité de Articulación MSI).</p>
<p>R4: Modelo Sistémico Integral Implementado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reunión Comité articulación MSI y autoridades institucionales. 2. Socialización de la implementación del Modelo. 3. Ejecución de la implementación priorizada del MSI. 	<p>Sem 2 / año 3</p>	<p>Informe de la Implementación del Modelo (Vicerrectoría Académica)</p>
<p>R5: Modelo Sistémico Integral Evaluado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evaluación de implementación del MSI. 2. Propuesta de mejora del modelo en base a los resultados de carreras/programas priorizados. 3. Socialización de los resultados de evaluación del MSI 	<p>Sem 2 / año 3</p>	<p>Propuesta de mejora del MSI. (Comité de Articulación MSI).</p>

III.2. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	1. N° de sesiones del Comité de Articulación Modelo Sistémico Integrado (MSI).	(N° de sesiones del Comité de Articulación MSI)	0	11	11	11	Registro de acta sesiones del Comité de Articulación MSI (Comité de Articulación MSI)
OE-2	2. % de espacios físicos acordes a nuevos estándares de calidad en las 4 facultades/campus y áreas de Docencia en ejecución ⁴ .	(N° de espacios físicos en ejecución / N° de espacios físicos priorizados) * 100	0	80%	100%	100%	Reporte de avance de infraestructura de soporte al MSI priorizada. (Dirección de Servicio).
OE-2	3. Infraestructura acompañamiento de estudiantes bajo la Ley 21.545 por campus ⁵ .	(N° de espacios físicos ejecutados bajo ley 21.545 / N° de Campus) * 100	0	25%	50%	100%	Reporte de avance de infraestructura de soporte al MSI priorizada. (Dirección de Servicio).
OE-3	4. Módulo predictivo	(N° de informes de aplicación del módulo predictivo)	0	2	2	-	Informe del modelo predictivo (Oficina de Análisis Institucional)
OE-3	5. Módulo de Monitoreo y/o seguimiento de la trayectoria formativa del estudiantado.	(Avance del Diseño de Módulo/ Módulo Diseñado) * 100	0	25%	100%	100%	Informe del diseño Módulo de Monitoreo Trayectoria Formativa (Oficina de Análisis Institucional; OAME, DIDOC)
OE-3	6. Módulo de Acompañamiento del quehacer docente y la gestión curricular.	(Avance del Diseño de Módulo/ Módulo Diseñado) * 100	0	25%	100%	100%	Informe del diseño de Módulo Acompañamiento Gestión Curricular (Oficina de Análisis

⁴ De acuerdo a planes anuales comprometidos en los resultados R2, R4 y R6 del OE2.

⁵ Se considera un espacio por campus (Campus Andrés Bello, Campus Enrique Molina Garmendia, Campus Ignacio Domeyko, Campus Isabel Bongard y Campus Limarí).

III.2. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-3	7. Capacitaciones a docentes, profesionales y gestores para la implementación del MSI.	Σ de capacitaciones a docentes, profesionales y gestores para la implementación del MSI.	0	14 ⁶	24 ⁷	-	Institucional; UMD, DIDOC)
OE-4	8. Procesos internos mejorados de acuerdo al diagnóstico interno y buenas prácticas externas.	(N° de procesos mejorados / N° de procesos diagnosticados) *100	0	30%	60%	-	Reporte de capacitaciones realizadas para la implementación del MSI (UMD, OGIC, OAME) Propuesta de mejora de los procesos internos. (Comité de Articulación MSI)
OE-4	9. Carreras priorizadas	(N° Carreras priorizadas/ N° Carreras)	0	-	10%	-	Reporte de las carreras/programas priorizados según criterios para la implementación. (Oficina de Análisis Institucional)
OE-4	10. Acompañamiento de estudiantes en riesgo académico de las carreras priorizadas	(N° estudiantes en riesgo académico de las carreras priorizadas acompañado por unidad de apoyo / N° estudiantes en riesgo académico de las carreras priorizadas)	0	-	-	80%	Informe de acompañamiento de estudiantes en el marco de la Implementación del Modelo (Vicerrectoría Académica)

⁶ De las 14 capacitaciones, 6 son dirigidas a académicos, 4 a profesionales, 4 a gestores curriculares.

⁷ De las 24 capacitaciones, 12 son dirigidas a académicos, 6 a profesionales, 6 a gestores curriculares.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO.

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$ 495.438.- 30,60%	Contratación docentes		M\$0.-
		Contratación académicos		M\$0.-
		Contratación equipo de gestión	OE2 / R1: Recursos para contratación de profesionales nuevos y/o preexistentes para conformar el equipo de gestión del proyecto, considera: <ul style="list-style-type: none"> - Coordinador Administrativo (34 meses). - Analista de Trayectoria Formativa (33 meses). - Analista de Calidad (36 meses). - Profesional de Apoyo Area Calidad (36 meses). - 2 Profesionales de apoyo UMD (36 meses). - 1 Profesional de apoyo UMD (33 meses). - Mentor OAME (33 meses). - Psicólogo Salud Mental DGAE (24 meses). - Profesional de Apoyo DiDOC (33 meses). 	M\$ 495.438.-
Gastos académicos	M\$ 26.540 1,64%	Contratación ayudantes y tutores		M\$0.-
		Otras contrataciones		M\$0.-
		Visita de especialista	OE1 / R3: Considera recursos de honorarios, movilización y mantención para visita de especialistas en el marco de la elaboración de diagnóstico interno de los procesos que realizan las diferentes unidades de apoyo a la trayectoria formativa de los estudiantes de la ULS.	M\$ 3.420.-
		Actividades de formación y especialización		M\$0.-
		Actividades de vinculación y gestión		M\$0.-
		Movilidad estudiantil		M\$0.-

		Asistencia a reuniones y actividades académicas	OE1 / R2: Presupuesto destinado para movilización y viatico de mantención para el desarrollo de visitas/reuniones de identificación de buenas prácticas externas, en el marco del proceso de identificación de buenas prácticas externas por etapas y niveles del modelo a diseñar. OE2 / R2: Presupuesto destinado para movilización y viatico de mantención para el desarrollo de visitas/reuniones a instituciones que se destaquen, en el marco de la definición de los estándares de calidad en el ámbito de infraestructura en el marco del MSI.	M\$ 18.240.-
		Organización de actividades, talleres y seminarios	OE1 / R1.3y4: Recursos para contratación de servicios de catering y adquisición de materiales para diferentes instancias: Formalización del Comité de Articulación MSI, Desarrollo de diagnóstico Interno, y Socialización de los mecanismos de articulación y monitoreo.	M\$ 4.880.-
		Fondos concursables	OE3 / R5: Recursos para contratación de servicios de catering y adquisición de materiales para	M\$0.-
		Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros	OE2 / R1: Presupuesto destinado a la suscripción de sistemas operativos (Adobe y Microsoft Office) para equipos computacionales del equipo de gestión. OE2 / R2: Provisión de recursos para gastos de mantenimiento y reparación de espacios en el marco del proceso del desarrollo de infraestructura de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad. OE2 / R3: Recursos para suscripción temporal de softwares y acceso a bibliografía, base de datos, entre otros, para el logro de generación de las condiciones para la implementación del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en el Ecosistema Educativo ULS.	M\$ 184.144.-
		Otros gastos		M\$0.-
		Materiales pedagógicos e insumos	OE2 / R3: Considera recursos para adquisición de insumos de oficina, para la ejecución general del proyecto, junto con presupuesto para la adquisición de bibliografía y test, de apoyo al logro de la generación de las condiciones para la implementación del Modelo Sistémico Integrado de la Trayectoria Formativa en el Ecosistema Educativo ULS.	M\$ 19.687.-
		Servicios de apoyo académico y difusión		M\$0.-
		Impuestos, patentes y otros		M\$0.-
Gastos de operación	M\$ 203.831.- 12,59%			

Servicios de consultoría	M\$ 30.000.- 1,85%	Consultorías	OE3 / R1y3: Se considera la contratación de servicio de consultoría para el desarrollo del Módulo Predictivo y Módulo de Acompañamiento y fortalecimiento del quehacer Docente y la gestión curricular.	M\$ 30.000.-
Subtotal cuenta gasto corriente				
% Subtotal gasto corriente				
ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]
		Bienes inmuebles		M\$0.-
		Equipamiento e instrumental de apoyo	OE2 / R1: Considera recursos para la adquisición de equipos computacionales para el equipo de gestión. OE2 / R3: Provisión de recursos para la adquisición de equipamiento tecnológico y audiovisual de soporte para la generación de las condiciones para la implementación del Modelo Sistemico Integrado de la Trayectoria Formativa en el Ecosistema Educativo ULS. Preliminarmente considera: Adquisición de equipamiento computacional, provisión e instalación de sistema de proyección y amplificación (audio), y monitores, para 35 aulas de clase.	M\$ 213.050.-
Bienes	M\$ 547.800.- 33,84%	Otros bienes	OE2 / R3: Considera la adquisición de sistema operativo Microsoft Office, perpetuo, para equipos computacionales descritos en el Subítem anterior. OE3 / R2: Recursos para contratación de servicio de desarrollo de software, en el marco del diseño de módulos articulados en la plataforma institucional para el monitoreo y/o seguimiento de la trayectoria formativa, quehacer docente y gestión curricular para dar soporte al Modelo Sistemico Integrado.	M\$ 90.000.-
		Alhajamiento y mobiliario	OE2 / R1: Considera recursos para la adquisición de mobiliario para el equipo de gestión. OE2 / R3: Provisión de recursos para la adquisición alhajamiento y mobiliario para la generación de las condiciones para la implementación del Modelo Sistemico Integrado de la Trayectoria Formativa en el Ecosistema Educativo ULS. Preliminarmente considera: Adquisición de sillas de clase, cortinas, pizarras y escritorio con silla, para 35 aulas de clase.	M\$ 244.750.-
		Fondos concursables (Bienes)		M\$0.-
Obras	M\$ 315.219.- 19,47%	Obra nueva		M\$0.-
		Ampliación		M\$0.-

	Remodelación	OE2 / R2: Provisión de recursos para remodelación de espacios en el marco del proceso del desarrollo de infraestructura de soporte al modelo Sistémico Integrado bajo los estándares de calidad.	M\$ 305.219.-
	Estudios de obras	OE2 / R2: Considera provisión de recursos de servicios de diseño, o proyectos de arquitectura y/o servicios vinculados, previos a las obras de remodelación descritas en el Subitem anterior.	M\$ 10.000.-
Subtotal cuenta gasto capital			M\$ 863.019.-
% Subtotal gasto capital			53,31%
Total proyecto [M\$]			M\$ 1.618.828.-

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

[Firma manuscrita]
 María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

